



Naciones Unidas

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

**Informe sobre el 32º período de sesiones
(9 de diciembre de 2022 y 22 a 27 de mayo
de 2023)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2023
Suplemento núm. 10

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2023
Suplemento núm. 10

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

**Informe sobre el 32º período de sesiones
(9 de diciembre de 2022 y 22 a 27 de mayo de 2023)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2023

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 32º período de sesiones, que se celebrará los días 7 y 8 de diciembre de 2023, se publicará con el título de *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, Suplemento núm. 10A* ([E/2023/30/Add.1](#)).

Índice

	<i>Página</i>
Resumen	v
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyectos de resolución que el Consejo Económico y Social someterá a la aprobación de la Asamblea General	1
I. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	1
II. Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración	5
III. Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	8
IV. Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo	10
V. Igualdad de acceso a la justicia para todos	19
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	24
Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32º período de sesiones y programa provisional de su 33º período de sesiones	24
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	26
Resolución 32/1 Adopción de medidas contra la trata de personas en las operaciones de las empresas, la contratación pública y las cadenas de suministro de bienes y servicios	26
Decisión 32/1 Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.	32
II. Debate general	33
III. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas	38
Deliberaciones	38
IV. Debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura	40
A. Resumen de la Presidencia	41
B. Curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura.	42
C. Medidas adoptadas por la Comisión	43
V. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.	44
A. Deliberaciones	45
B. Medidas adoptadas por la Comisión	48
VI. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	53
Deliberaciones	53

VII.	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal	55
	Deliberaciones	55
VIII.	Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	57
	A. Deliberaciones	57
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	58
IX.	Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	60
	A. Deliberaciones	60
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	61
X.	Programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión	62
	Medida adoptada por la Comisión	62
XI.	Otros asuntos	63
XII.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 32º período de sesiones	64
XIII.	Organización del período de sesiones	65
	A. Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones	65
	B. Apertura y duración del período de sesiones.	65
	C. Asistencia	65
	D. Elección de la Mesa	65
	E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	66
	F. Documentación	67
	G. Clausura del período de sesiones	67

Resumen

El presente resumen se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en que se afirma que los órganos subsidiarios del Consejo deberían, entre otras cosas, incluir un resumen en sus informes.

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró las sesiones ordinarias de su 32º período de sesiones del 22 al 27 de mayo de 2023. El presente documento contiene el informe sobre esa parte del 32º período de sesiones, incluido el texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, recomendadas por la Comisión para su aprobación por el Consejo Económico y Social o recomendadas por la Comisión al Consejo para que este las someta a la aprobación de la Asamblea General.

Durante su 32º período de sesiones, la Comisión celebró un debate general. También examinó cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas y la integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, incluidas cuestiones relativas a la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo, así como otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal y otras actividades en apoyo de la labor de la UNODC. Además, la Comisión examinó la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal, y el seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 15º Congreso. La Comisión también examinó sus contribuciones a la labor del Consejo Económico y Social, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El tema principal del 32º período de sesiones la Comisión fue “Mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura”. La Comisión celebró un debate temático sobre el tema.

La Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara los siguientes proyectos de resolución, para su aprobación por la Asamblea General: a) “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”; b) “Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración”; c) “Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” d) “Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo” y e) “Igualdad de acceso a la justicia para todos”.

La Comisión recomendó también al Consejo Económico y Social que adoptara la siguiente decisión: “Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32º período de sesiones y programa provisional de su 33º período de sesiones”.

La Comisión aprobó la resolución y decisión siguientes: a) “Adopción de medidas contra la trata de personas en las operaciones de las empresas, la contratación pública y las cadenas de suministro de bienes y servicios” y b) “Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia”.

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que el Consejo Económico y Social someterá a la aprobación de la Asamblea General

1. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución para someterlos a la aprobación de la Asamblea General:

Proyecto de resolución I

Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General,

Poniendo de relieve la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en cumplimiento de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas nacionales y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando su resolución [46/152](#), de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo los Estados Miembros afirmaron que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal deberían celebrarse cada cinco años y servir de foro para, entre otras cosas, el intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que representarían a diversas profesiones y disciplinas, el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas y la identificación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se plantearan en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando también las disposiciones aplicables de su resolución [56/119](#), de 19 de diciembre de 2001,

Recordando además las disposiciones aplicables de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996,

Recordando su resolución [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que recalcó que todos los países deberían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, destacó que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los Gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas e invitó a

los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución [76/181](#), de 16 de diciembre de 2021, en la que hizo suya la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por el 14º Congreso, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara la aplicación de la Declaración de Kioto en un tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”,

Recordando además su resolución [77/231](#), de 15 de diciembre de 2022, en la que decidió que el 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrase en 2026, sin perjuicio de las fechas de celebración de los siguientes congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y con miras a mantener el ciclo quinquenal de los congresos, en vista del intensivo proceso de seguimiento emprendido por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la aplicación de la Declaración de Kioto,

Recordando que, en su resolución [77/231](#), solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 32º período de sesiones aprobase el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso, recomendó que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 14º Congreso, se hiciera todo lo posible por que el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso estuviesen interrelacionados y por que los temas del programa y los de los seminarios fuesen sencillos y limitados en número, y alentó a realizar actividades paralelas que se centrasen en los temas del programa y los seminarios y los complementasen,

Recordando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando además sus decisiones [74/550 A](#), de 13 de abril de 2020, y [74/550 B](#), de 12 de agosto de 2020, en las que decidió que el 14º Congreso se celebraría en 2021 en lugar de 2020 debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Alentada por el éxito del 14º Congreso, que constituyó uno de los foros más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación, legislación y elaboración de políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos que, a título personal, representaron a diversas profesiones y disciplinas,

Elogiando al Gobierno del Japón por haber llevado a cabo un 14º Congreso intensivo, sucinto y fructífero, a pesar de las difíciles circunstancias debidas a la pandemia de COVID-19, y teniendo presente la necesidad de buscar constantemente formas de seguir mejorando la labor de congresos futuros,

Destacando la importancia de emprender todos los preparativos del 15º Congreso de manera oportuna y concertada,

Teniendo presentes la Estrategia de Gestión de la Sostenibilidad en el Sistema de las Naciones Unidas, 2020-2030, y las mejores prácticas en los preparativos y la organización del 15º Congreso,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y

los preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹,

1. *Reitera* su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices normativas, tengan en cuenta la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², y a que hagan todo lo posible, según proceda, para implementar los principios que esta contiene, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Acoge* con beneplácito la iniciativa del Gobierno del Japón de trabajar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, para asegurar el seguimiento apropiado de la aplicación de la Declaración de Kioto;

3. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, de conformidad con su mandato, siga poniendo en práctica las medidas de política y operacionales adecuadas para dar seguimiento a la Declaración de Kioto, entre otras cosas celebrando debates temáticos entre períodos de sesiones con el fin de facilitar el intercambio de información, buenas prácticas y enseñanzas extraídas entre los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

4. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

5. *Decide* que la duración del 15º Congreso no exceda de ocho días, incluidas las consultas previas;

6. *Decide también* que el tema principal del 15º Congreso sea “Acelerar la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: proteger a las personas y el planeta y cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la era digital”;

7. *Decide además* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 15º Congreso se inicie con una serie de sesiones de alto nivel en la que se invite a los Estados a que envíen representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y que se dé a los representantes la oportunidad de formular declaraciones sobre los temas del Congreso;

8. *Decide* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 15º Congreso apruebe una sola declaración, que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine;

9. *Decide también* que la Comisión tenga debidamente en cuenta el informe del 15º Congreso;

10. *Solicita* al Secretario General que aliente la participación en el 15º Congreso de representantes de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;

11. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 15º Congreso, definido por la Comisión en su 32º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Fomento de estrategias de prevención del delito innovadoras y basadas en pruebas para el desarrollo social, económico y ambiental.

¹ E/CN.15/2023/11.

² Resolución 76/181, anexo.

4. Promoción de sistemas de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y con capacidad de respuesta en un mundo en continuo cambio.
5. Abordar y combatir la delincuencia -incluida la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones- de modos nuevos, emergentes y en evolución.
6. Mejorar la labor conjunta para aumentar la cooperación y las alianzas, incluida la asistencia técnica y material y la capacitación, a escala nacional, regional e internacional, en materia de prevención del delito y justicia penal.
7. Aprobación del informe del Congreso.

12. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 15º Congreso se examinen los temas siguientes:

- a) Construir sociedades resilientes, con especial atención a la protección de las mujeres, los niños y las personas jóvenes: fomentar la participación, la educación y la cultura de la legalidad;
- b) Garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas: hacia unas sociedades seguras en el marco del respeto del estado de derecho;
- c) Salir adelante: fortalecer la recopilación y el análisis de datos para proteger mejor a las personas y el planeta ante formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes;
- d) Convertir la era digital en una oportunidad: promover el uso responsable de las tecnologías en la prevención del delito y la justicia penal.

13. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 15º Congreso y para el Congreso propiamente dicho con tiempo suficiente para que dichas reuniones puedan celebrarse lo antes posible en 2025, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;

14. *Solicita también* al Secretario General que facilite la organización de las reuniones preparatorias regionales y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el 15º Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros;

15. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que sirvan de base de los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterán al examen del Congreso;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que participen activamente en el 15º Congreso incluyendo en la composición de sus delegaciones a juristas y expertos en políticas, por ejemplo, a profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en la prevención del delito y la justicia penal;

17. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán en el marco del 15º Congreso e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la preparación de los

seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que corresponda;

18. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participen en el 15º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional y geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en esas reuniones, que ofrecen la oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

19. *Alienta* a los Estados a que emprendan los preparativos del 15º Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales;

20. *Alienta* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 15º Congreso;

21. *Solicita* a la Comisión que en su 33^{er} período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 15º Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formule sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

22. *Acoge con aprecio* el ofrecimiento del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos de acoger el 15º Congreso, que se celebrará en 2026;

23. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión en su 33^{er} período de sesiones;

24. *Solicita también* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II

Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración

La Asamblea General,

Recordando las conclusiones del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, reflejadas en el informe del Congreso³ y en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴,

Reafirmando el compromiso expresado en la Declaración de Kioto de reducir la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración social,

Observando las deliberaciones del 14º Congreso en el marco del tema del programa titulado “Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal”, durante las cuales algunos Estados Miembros plantearon, entre otras cosas, la

³ A/CONF.234/16.

⁴ Resolución 76/181, anexo.

necesidad de dar a los sistemas nacionales de justicia penal orientaciones prácticas en materia de reducción de la reincidencia y la recomendación de elaborar nuevas reglas y normas de las Naciones Unidas centradas en la cuestión de la reducción de la reincidencia,

Observando también las deliberaciones que tuvieron lugar en el seminario sobre el tema “Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones” y los tres subtemas, reflejadas en el informe de la Comisión II del 14º Congreso, en particular el hecho de que algunos participantes alentaran a los Estados Miembros a transmitir información sobre prácticas prometedoras y a considerar la posibilidad de elaborar, bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, estrategias modelo para reducir la reincidencia que reflejaran, entre otras cosas, las buenas prácticas examinadas durante el seminario⁵,

Observando además los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar la resolución 76/182 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2021, concretamente mediante la organización, con el apoyo del Gobierno del Japón, de una reunión en línea de un grupo de expertos, en la que un número limitado de expertos, que participaron a título personal, se reunieron del 6 al 8 de abril de 2022 para intercambiar información sobre prácticas prometedoras y definir un conjunto de elementos clave que debían examinarse con miras a su inclusión en proyectos de estrategias modelo sobre la reducción de la reincidencia,

Recordando su resolución 77/232, de 15 de diciembre de 2022, en la que solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organizase una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con vistas a elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia que pudieran resultar instrumentos útiles para los Estados Miembros, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las circunstancias actuales, la investigación realizada y las herramientas disponibles, las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros y, sin que resulten condicionantes, los resultados de la reunión del grupo de expertos celebrada del 6 al 8 de abril de 2022,

Recordando también las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal aprobadas o recomendadas por la Asamblea General, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela)⁶, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (las Reglas de Bangkok)⁷ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (las Reglas de Tokio)⁸, y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de reglas y normas centradas específicamente en la reducción de la reincidencia,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen estrategias o planes de acción integrales para reducir la reincidencia mediante intervenciones eficaces encaminadas a la rehabilitación y reintegración de los delincuentes;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en los centros penitenciarios, entre otras cosas mediante la formulación y la ejecución de programas de tratamiento eficaces basados en una evaluación individual de las necesidades de los delincuentes y los riesgos a los que se enfrentan, y a que proporcionen a los delincuentes acceso a formación profesional y técnica y a

⁵ A/CONF.234/16, cap. VII, secc. B.

⁶ Resolución 70/175, anexo.

⁷ Resolución 65/229, anexo.

⁸ Resolución 45/110, anexo.

programas educativos para ayudarlos a desarrollar las aptitudes necesarias para la reintegración;

3. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, según proceda y en consonancia con la legislación nacional, tengan en cuenta las reglas y normas pertinentes y apropiadas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incorporen una perspectiva de género en su sistema de justicia penal, apoyen el desarrollo de las aptitudes necesarias de los delincuentes en los centros penitenciarios y faciliten oportunidades de trabajo cuando resulte apropiado, a fin de promover la rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de los delincuentes;

4. *Reconoce* el beneficio que puede derivarse de la incorporación del respeto por la diversidad cultural, sobre la base del respeto del estado de derecho, en los programas de rehabilitación y reintegración;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan en sus sistemas judiciales enfoques y programas de rehabilitación que tengan la capacidad de afrontar problemas específicos, como cuestiones sociales o de salud mental;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en la comunidad para facilitar la reintegración social de los delincuentes con la participación activa de las comunidades locales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger a la sociedad y a las personas y los derechos de las víctimas y los delincuentes;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan las alianzas de múltiples partes interesadas para reducir la reincidencia fomentando la coordinación interinstitucional entre las autoridades gubernamentales competentes, como los organismos de empleo y bienestar social y los gobiernos locales, así como las alianzas público-privadas entre esas autoridades y la comunidad, incluidos los empleadores que cooperan con estas iniciativas y los voluntarios de la comunidad que apoyan la reintegración social y a largo plazo de los delincuentes;

8. *Expresa agradecimiento* a los Estados Miembros que transmitieron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mediante contribuciones escritas, información sobre prácticas prometedoras para su posible inclusión en el proyecto de estrategias modelo sobre la reducción de la reincidencia, para su examen por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta que se convocará de conformidad con la resolución [77/232](#);

9. *Toma nota* del documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que se examinan algunas esferas preliminares con miras a su consideración por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta⁹;

10. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que participen activamente en la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta e incluyan en sus delegaciones a expertos de diversas disciplinas pertinentes;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, contribuya a los esfuerzos de los Estados Miembros por reducir la reincidencia mediante la promoción de entornos de rehabilitación y de la reintegración a través del suministro de asistencia técnica, incluido apoyo material, a los Estados Miembros que la soliciten, en particular los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades, así como los retos y las restricciones existentes;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines señalados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

⁹ [E/CN.15/2023/13](#).

Proyecto de resolución III

Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando su resolución 70/299, de 29 de julio de 2016, en la que alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales fueran coherentes con la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en lo que respectaba al seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también su resolución 73/183, de 17 de diciembre de 2018, en la que subrayó la importancia de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para contribuir activamente al seguimiento mundial de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con su mandato y apoyar el examen temático de los progresos realizados a ese respecto,

Recordando además su resolución 75/290 B, de 25 de junio de 2021, en la que se refirió a la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General, coincidiendo con la mitad del período de implementación de la Agenda 2030,

Teniendo presente que en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰ se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a colaborar con otras partes interesadas pertinentes a fin de reforzar la asociación mundial para promover la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho con miras a la consecución de la Agenda 2030,

Recalcando la función que desempeña la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Observando la importancia del papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la recopilación de datos e información relativos a varios de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 16,

Observando también que, de conformidad con su decisión 77/553, de 7 de marzo de 2023, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2024, que se celebrará bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, examinará a fondo varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 16,

1. *Recuerda* el compromiso contraído por los Estados de contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹ a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, reconociendo expresamente que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan entre sí, que la delincuencia es un impedimento para

¹⁰ Resolución 76/181, anexo.

¹¹ Resolución 70/1.

el desarrollo sostenible y que el logro del desarrollo sostenible es un factor que permite a los Estados prevenir y combatir eficazmente la delincuencia;

2. *Subraya* la importancia de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para contribuir activamente a la implementación acelerada de la Agenda 2030, en el marco de su mandato, y contribuir a los preparativos y al seguimiento de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible celebrada en septiembre de 2023;

3. *Acoge con beneplácito* los debates temáticos sobre la aplicación de la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal viene celebrando desde 2021 y que también han servido de foro para examinar los progresos en la implementación de la Agenda 2030;

4. *Acoge con beneplácito también* la contribución de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal al debate de alto nivel de la Asamblea General de 2023 sobre el tema “Igualdad de acceso a la justicia para todos: promoción de reformas para lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas”;

5. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a seguir poniendo en marcha iniciativas de concienciación y en materia de políticas a nivel mundial para acelerar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16, consistente en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas;

6. *Recuerda* el papel que desempeñan las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en cuanto a reflejar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los vínculos que existen entre ellos y, a este respecto, invita a la Comisión a que, en el marco de su mandato, contribuya a través de su labor a fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales por medio de la cooperación internacional y la prestación de asistencia técnica y material y de capacitación a los Estados Miembros, especialmente en beneficio de los países en desarrollo, para implementar de manera equilibrada e integrada la Agenda 2030;

7. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a seguir apoyando a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el marco de su mandato, en las actividades relacionadas con la aplicación acelerada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan creando conciencia acerca de la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y su pertinencia para la implementación satisfactoria de la Agenda 2030;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aceleren, según proceda, la implementación de la Agenda 2030 a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, lo que incluye la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2026;

10. *Reconoce* el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con este fin, subraya la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y de responder eficazmente a ellos, y, a este respecto, insta a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstengan de aplicar dichas medidas;

11. *Acoge con beneplácito* la cooperación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el marco de su mandato actual, con otras comisiones

orgánicas del Consejo Económico y Social, y alienta a la Comisión a que siga estrechando su cooperación con todos los órganos y foros intergubernamentales pertinentes con miras a promover la implementación de la Agenda 2030, también en lo que respecta al seguimiento de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023;

12. *Se compromete* a potenciar los esfuerzos multidisciplinarios para prevenir y combatir la delincuencia mediante la cooperación y la coordinación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal con otros sectores gubernamentales, así como a apoyar su labor, participando en asociaciones de múltiples interesados con el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y la comunidad científica, y con otras partes interesadas pertinentes, según proceda, y fomentando dichas asociaciones;

13. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que aliente a los Estados Miembros que presenten exámenes nacionales voluntarios en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible a transmitir sus experiencias, los avances logrados, los retos y los impedimentos encontrados al aplicar los aspectos de la Agenda 2030 que estén relacionados con la labor de la Comisión;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir información sobre la implementación de la Agenda 2030 en lo relacionado con la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluida información sobre la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, en sus exámenes nacionales voluntarios, a fin de que el foro político de alto nivel la examine durante la reunión que celebrará en 2024, y a que comuniquen la información pertinente contenida en esos exámenes nacionales voluntarios a la Comisión durante su 33^{er} período de sesiones, en 2024, también en el contexto del debate general;

15. *Invita* a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras partes interesadas pertinentes, a que presenten, según proceda, a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, por conducto de su secretaría, opiniones sobre el modo en que la Comisión puede contribuir a la implementación acelerada de la Agenda 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, para que la Comisión las examine durante su 33^{er} período de sesiones, y solicita a la Comisión que transmita esa información, junto con los resultados de su examen, al foro político de alto nivel en la reunión que celebrará en 2024, como parte de los requisitos actuales en materia de presentación de informes.

Proyecto de resolución IV

Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo

La Asamblea General,

Reafirmando que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más serias para la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos, y que deben ser condenados inequívocamente,

Reafirmando también que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Destacando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica basada en las necesidades y prioridades identificadas por los Estados solicitantes,

Reafirmando la responsabilidad de todos los Estados de defender la Carta de las Naciones Unidas en su totalidad y de respetar plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados en todos nuestros esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia,

Poniendo de relieve la necesidad de hacer frente a las condiciones que propician la expansión del terrorismo, respetando plenamente al mismo tiempo los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional,

Recordando la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz¹² y el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones¹³,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la asistencia técnica y legislativa para contrarrestar el terrorismo, en particular las más recientes¹⁴,

Recordando en particular su resolución [74/175](#), de 18 de diciembre de 2019, en la que, entre otras cosas, exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera mejorando la asistencia técnica que prestaba a los Estados partes que la solicitaran con objeto de desarrollar su capacidad para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y dar seguimiento a la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁵, su examen bienal y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y reconociendo la necesidad de la creación de capacidad para ayudar a los Estados Miembros a comprender los beneficios de estos tratados y protocolos, con el fin de apoyar a los Estados que se plantean la posibilidad de convertirse en Estados partes, en consonancia con su marco jurídico,

Reiterando todos los aspectos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la necesidad de que los Estados continúen aplicando plenamente los cuatro pilares de la Estrategia, y recordando su resolución [75/291](#), de 30 de junio de 2021, titulada “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo: séptimo examen”, en la que, entre otras cosas, solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados que la solicitaran,

Acogiendo con beneplácito la adopción por el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶ y, en particular, las acciones que los Estados Miembros se comprometieron a llevar a cabo para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

¹² Resoluciones [53/243](#) A y B.

¹³ Resolución [56/6](#).

¹⁴ Resoluciones [72/194](#), [72/284](#), [73/174](#), [73/186](#), [73/211](#), [74/175](#) y [75/291](#) y resoluciones del Consejo de Seguridad [2133](#) (2014), [2178](#) (2014), [2195](#) (2014), [2199](#) (2015), [2253](#) (2015), [2309](#) (2016), [2322](#) (2016), [2341](#) (2017), [2347](#) (2017), [2349](#) (2017), [2368](#) (2017), [2396](#) (2017) y [2462](#) (2019).

¹⁵ Resolución [60/288](#).

¹⁶ Resolución [76/181](#), anexo.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo¹⁷,

Observando la labor en curso en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas y observando también la función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como entidad que preside el Grupo de Trabajo sobre Justicia Penal, Respuestas Jurídicas y Lucha contra la Financiación del Terrorismo,

Observando con aprecio la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para apoyar a los Estados Miembros en sus iniciativas dirigidas a prevenir y contrarrestar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal, incluidos sus esfuerzos por hacer frente a las condiciones que conducen al terrorismo, reforzar el desarrollo y la inclusión social, promover la integración del estado de derecho, los derechos humanos y la igualdad de género, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho nacional e internacional, y reiterando que esa labor debe realizarse en estrecha coordinación con los Estados Miembros,

Reafirmando la responsabilidad primordial que incumbe a los Estados Miembros y a sus instituciones nacionales respectivas en la lucha contra el terrorismo, preocupada por el hecho de que los terroristas sigan tratando de explotar las condiciones subyacentes en algunos países, como el alcance limitado de los Gobiernos y la falta de capacidad de las instituciones policiales y de seguridad para prestar servicios esenciales, y destacando que un elemento fundamental para lograr que la lucha contra el terrorismo tenga éxito consiste en mejorar, cuando proceda y según se solicite, las capacidades de las instituciones del Estado para prevenir y contrarrestar el terrorismo,

Recalcando la importancia de un enfoque pangubernamental y pansocial, destacando la importancia de las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, para prestar apoyo y complementar los esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento que conduce al terrorismo y, a este respecto, alentando la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y los jóvenes en este proceso,

Reafirmando su preocupación porque en algunos casos los terroristas utilizan la delincuencia organizada transnacional en su beneficio como fuente de financiación o de apoyo logístico, reconociendo que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto y que en algunos contextos están modificando su alcance y escala, y poniendo de relieve la necesidad de coordinar las actividades a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para responder a esta amenaza, de conformidad con el derecho nacional e internacional,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la cuestión de los niños afectados por el terrorismo, incluida la relativa a la prevención de la participación de los niños en grupos terroristas y la rehabilitación y reintegración de esos niños, entre ellos los niños asociados a los combatientes terroristas extranjeros, y tomando nota del manual sobre la función del sistema de justicia con respecto a los niños reclutados y explotados por grupos terroristas y grupos extremistas violentos (*Handbook on Children Recruited and Exploited by Terrorist and Violent Extremist Groups: the Role of the Justice System*), y los tres manuales de capacitación conexos, y de la hoja de ruta sobre el tratamiento de los niños vinculados a grupos terroristas y grupos extremistas violentos elaborada por la Oficina,

¹⁷ E/CN.15/2023/5.

Reconociendo que los Estados Miembros podrían experimentar dificultades para obtener y utilizar pruebas admisibles, incluidas pruebas digitales, físicas y forenses, en particular en las zonas afectadas por conflictos armados, que puedan utilizarse para ayudar a enjuiciar a los combatientes terroristas extranjeros y a quienes los apoyan y lograr que sean condenados,

Tomando nota del Programa Mundial de Prevención y Lucha contra el Terrorismo (2022-2027) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que presta apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la prevención y la lucha contra el terrorismo siguiendo enfoques preventivos, legales y de justicia penal, prestando especial atención a la seguridad y la protección de las personas,

Tomando nota también de las evaluaciones independientes y en profundidad de los proyectos y programas de prevención y lucha contra el terrorismo que ha llevado a cabo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los tratados y protocolos internacionales existentes relativos a la lucha contra el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la adhesión a esos instrumentos jurídicos internacionales y su incorporación en el derecho interno;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacerse partes en otros tratados que tienen por objeto apoyar la cooperación internacional en asuntos penales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁸, y a que apliquen de manera efectiva los instrumentos internacionales pertinentes en los que son partes y las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia con tales fines a los Estados que la soliciten;

3. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que mantenga y mejore la asistencia que presta, previa solicitud, en relación con la cooperación jurídica y judicial internacional relativa a la lucha contra el terrorismo, también en lo que respecta a los asuntos penales relacionados con los combatientes terroristas extranjeros, promoviendo el desarrollo de autoridades centrales y demás autoridades competentes fuertes y eficaces para la cooperación internacional en asuntos penales;

4. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en colaboración con otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, vele por que la asistencia prestada a los Estados Miembros en relación con la prevención y la lucha contra el terrorismo esté acorde con las necesidades prioritarias de los Estados solicitantes y sea pertinente para ellas, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares, incluido el contexto nacional y regional, y respetando plenamente el derecho internacional aplicable;

5. *Reconoce* el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia, incluidos los delitos relacionados con el terrorismo, y, con este fin, subraya la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y de responder eficazmente a ellos, y, a este

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

respecto, insta a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstengan de aplicar medidas de este tipo;

6. *Reconoce con profunda preocupación* el aumento general de los actos de discriminación, intolerancia y violencia, sean quienes sean sus autores, dirigidos contra miembros de comunidades religiosas y de otro tipo en diversas partes del mundo, entre ellos los casos motivados por la islamofobia, el antisemitismo, la cristianofobia y los prejuicios contra personas que profesan cualquier otra religión o creencia;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas apropiadas para hacer frente a las amenazas nuevas y emergentes que plantea el aumento de los atentados terroristas motivados por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia o cometidos en nombre de la religión o las creencias, incluso mediante la investigación, el intercambio de información y la cooperación, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcione asistencia técnica a los Estados que la soliciten con este fin;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato y en cooperación con los Estados Miembros, otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y subregionales y los actores pertinentes, estudie la posibilidad de apoyar las iniciativas para incluir a los jóvenes en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y diálogo intercultural e interreligioso y fomentar, según proceda, la comprensión del respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad, por medios que comprendan, según corresponda, programas de educación, así como actividades físicas y deportivas, lo que podría prevenir y desalentar su participación en actos de terrorismo, extremismo violento que conduce al terrorismo, violencia, xenofobia y todas las formas de discriminación, y toma nota de las orientaciones publicadas por las Naciones Unidas, en particular las guías técnica y práctica sobre la prevención del extremismo violento por medio del deporte publicadas por la Oficina;

9. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la reunión, el análisis, la preservación, el almacenamiento, la utilización y el intercambio de pruebas forenses y electrónicas para la investigación y el enjuiciamiento de delitos de terrorismo y relacionados con el terrorismo y para el fortalecimiento de la asistencia judicial recíproca a ese respecto, recuerda la *Guía práctica para la solicitud de pruebas electrónicas transfronterizas*, elaborada por la Oficina¹⁹, y toma nota de la versión actualizada de la Ley Modelo de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, que contiene nuevas disposiciones sobre las pruebas electrónicas y la utilización de técnicas especiales de investigación, y las herramientas técnicas conexas en materia de pruebas electrónicas y cooperación internacional desarrolladas por la Oficina;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros, y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades competentes de las Naciones Unidas que prestan apoyo al fomento de la capacidad, a que comuniquen mejores prácticas y conocimientos técnicos con objeto de mejorar la reunión, la gestión, la preservación, la admisibilidad, el intercambio y la utilización de información y pruebas pertinentes, de conformidad con el derecho interno e internacional, incluidas las pruebas digitales y la información y las pruebas obtenidas en las zonas afectadas por conflictos armados, a fin de que quienes hayan cometido delitos, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que regresan de zonas afectadas por conflictos armados o que se trasladan a ellas, sean investigados y enjuiciados eficazmente;

¹⁹ En cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Asociación Internacional de Fiscales.

11. *Destaca* la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos, transparentes y que rindan cuentas, con arreglo al derecho interno y al derecho internacional aplicable, como base de cualquier estrategia para contrarrestar el terrorismo, teniendo presentes, según proceda, las disposiciones pertinentes y aplicables de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que tenga en cuenta en sus actividades de asistencia técnica para contrarrestar el terrorismo los elementos necesarios para desarrollar la capacidad nacional a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda, utilicen las plataformas y los instrumentos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluido el portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia, e invita además a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de utilizar el sitio web de la Oficina relativo al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear²⁰, con el fin de facilitar la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo y proporcionar a la Oficina información pertinente para promover el intercambio de buenas prácticas y experiencias, incluida la información de contacto de las autoridades designadas y otros datos pertinentes para que se incorporen en su base de datos;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal y otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, con vistas a reforzar su capacidad de reunir, registrar e intercambiar de manera responsable datos biométricos con el fin de detectar e identificar a terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con el derecho interno e internacional;

14. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, continúe desarrollando los conocimientos jurídicos especializados y fortaleciendo la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a la adopción de medidas eficaces de justicia penal en materia de prevención del terrorismo en cumplimiento de todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional aplicable, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario;

15. *Pide* que se aumenten la atención y las actividades en los planos nacional e internacional para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a velar por que todas las medidas contra el terrorismo se ajusten al estado de derecho y al derecho internacional aplicable, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados, y alienta a este respecto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que colabore con los Estados Miembros y preste ayuda a aquellos que lo soliciten, en el marco de su mandato, para integrar e incorporar la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus proyectos y programas de creación de capacidad en los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

16. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, continúe prestando asistencia técnica, previa solicitud, para fomentar la capacidad de los Estados Miembros en cuanto a la

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2445, núm. 44004.

evaluación de sus riesgos de financiación del terrorismo, la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los casos de financiación del terrorismo, la aplicación eficaz de mecanismos de embargo preventivo de bienes, el fortalecimiento de sus sistemas de supervisión y regulación financieras para negar a los terroristas la posibilidad de explotar, recaudar y trasladar fondos, y la aplicación de una cooperación interinstitucional eficaz, de conformidad con las normas internacionales pertinentes de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de cumplir sus obligaciones internacionales aplicables de prevenir y combatir la financiación del terrorismo;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen detectando, analizando y haciendo frente a los vínculos posibles o existentes y, en algunos casos, cada vez mayores entre la delincuencia organizada, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas y de otro tipo, el fraude, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de fortalecer las respuestas de la justicia penal a esos delitos, reconociendo que los terroristas pueden utilizar la delincuencia organizada en su beneficio como fuente de financiación o de apoyo logístico y que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, conforme a su mandato, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en ese sentido cuando estos lo soliciten;

18. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, siga apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la ejecución de programas de fomento de la capacidad encaminados a fortalecer las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal ante la destrucción y el tráfico de bienes culturales por terroristas;

19. *Rechaza* los intentos de justificar o glorificar los actos de terrorismo que puedan incitar a la comisión de nuevos actos terroristas, exhorta a todos los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias y adecuadas, en cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, para prohibir por ley la incitación a cometer un acto de terrorismo o actos de terrorismo, y prevenir dicha conducta y denegar cobijo a toda persona respecto de la cual haya información fidedigna y pertinente que proporcione motivos fundados para considerar que es culpable de esa conducta, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a prestar asistencia técnica a este respecto a los Estados que la soliciten;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intensifiquen las actividades tendentes a mejorar la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras esenciales y la protección de los objetivos particularmente vulnerables o desprotegidos, como la infraestructura y los lugares públicos, y a que formulen estrategias para prevenir los daños causados por atentados terroristas, proteger contra esos daños, mitigarlos, investigarlos, darles respuesta y recuperarse de ellos, en particular en la esfera de la protección civil, y a que consideren la posibilidad de establecer alianzas, o fortalecer las existentes, con los sectores público y privado a ese respecto, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con miras a reforzar sus respuestas de justicia penal, así como sus estrategias para reducir el riesgo de atentados terroristas contra infraestructuras esenciales;

21. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que fortalezcan la gestión de sus fronteras para prevenir de manera eficaz el desplazamiento de combatientes terroristas extranjeros y grupos terroristas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe prestando asistencia técnica con ese fin a los Estados que la soliciten;

22. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y, cuando proceda, en colaboración con las entidades competentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, continúe prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para hacer frente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que regresan y cambian de ubicación, a través de sus actividades de desarrollo de la capacidad, con miras a mejorar su cooperación, formular medidas pertinentes y respuestas de justicia penal adecuadas, prevenir la financiación, la movilización, los viajes, la captación, el adiestramiento, la organización y la radicalización de combatientes terroristas extranjeros, velar por que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo, o que preste apoyo a esos actos, comparezca ante la justicia, y formular y aplicar respuestas de justicia penal adecuadas, de conformidad con las obligaciones pertinentes previstas en el derecho internacional y en la legislación interna;

23. *Observa con aprecio* la cooperación entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas con el objeto de prestar asistencia técnica conexa a los Estados Miembros que la soliciten a fin de desarrollar su capacidad legislativa y operacional, en particular en lo que respecta a la creación de bases de datos para el reconocimiento de terroristas y la reunión, el procesamiento, el análisis y el intercambio eficaz de datos sobre viajes, como la información anticipada sobre los pasajeros y el registro de nombres de los pasajeros, y teniendo presente a este respecto las normas y métodos recomendados de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el registro de nombres de los pasajeros aprobados en junio de 2020;

24. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato, siga ampliando sus conocimientos especializados sobre el marco jurídico internacional contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear establecido en los tratados y protocolos pertinentes a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para la aplicación jurídica, operacional y técnica efectiva de esos instrumentos, entre otras vías mediante la creación de capacidad;

25. *Expresa preocupación* por la difusión mundial de contenidos terroristas en Internet, incluido material sobre atentados reales, y reconoce la importancia de adoptar enfoques de múltiples partes interesadas, que incluyan a los Gobiernos, las entidades privadas, la sociedad civil y el mundo académico, para neutralizar tales amenazas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia técnica a este respecto a los Estados que la soliciten;

26. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato y en cooperación con otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, siga apoyando las medidas y los enfoques innovadores para desarrollar la capacidad de los Estados Miembros que lo soliciten en relación con los desafíos y las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, incluidos los aspectos relacionados con los derechos humanos, para prevenir y contrarrestar el terrorismo;

27. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste, cuando se le solicite, asistencia técnica para fomentar la capacidad de los Estados Miembros de elaborar y ejecutar programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo, incluidas las víctimas de violencia de género cometida por terroristas, con arreglo a sus leyes nacionales pertinentes, los derechos humanos y el

derecho internacional aplicable, haciendo hincapié en las necesidades especiales de las mujeres y los niños, y toma nota a este respecto de las disposiciones legislativas modelo para atender a las necesidades y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo (*Model Legislative Provisions to Support the Needs and Protect the Rights of Victims of Terrorism*), elaboradas por la Oficina junto con la Unión Interparlamentaria y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo;

28. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, de conformidad con la legislación nacional pertinente, para prevenir la participación de los niños en grupos armados y terroristas y asegurar que los niños sospechosos o acusados de haber infringido la ley o que hayan sido reconocidos como autores de infracciones, en particular los que se vean privados de libertad, los niños víctimas y testigos de delitos, y los niños nacidos como consecuencia de la violencia sexual ejercida por grupos armados y terroristas sean tratados de manera acorde con sus derechos, dignidad y necesidades, también en lo que se refiere al apoyo psicosocial, de conformidad con la legislación nacional el derecho internacional aplicable, en particular las obligaciones previstas en la Convención sobre los Derechos del Niño²¹ para los Estados partes en la Convención, manteniendo el interés superior del niño como consideración principal y, teniendo presentes a este respecto las normas internacionales pertinentes aplicables sobre los derechos del niño en la administración de justicia, insta a los Estados Miembros a que, de conformidad con el derecho nacional, examinen medidas pertinentes a fin de reintegrar efectivamente a los niños que hayan estado asociados con grupos armados, incluidos grupos terroristas;

29. *Alienta* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, en particular a través de sus organismos competentes, para colaborar, según proceda, con los agentes pertinentes, entre ellos las autoridades religiosas y los dirigentes comunitarios con experiencia en el tema, para formular y difundir contraargumentos eficaces y refutar los argumentos utilizados por los terroristas y quienes los apoyan, subraya que los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos y los medios de comunicación tienen un importante papel que desempeñar en el fomento de la tolerancia y la facilitación de la comprensión, el diálogo inclusivo y el respeto de la diversidad religiosa y cultural y los derechos humanos, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica a los Estados que la soliciten;

30. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que, habida cuenta del complejo contexto actual en cuanto a la seguridad mundial, pongan de relieve las importantes funciones de las mujeres en la prevención y la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, sin permitir que se las instrumentalice, y alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en cooperación con otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a incorporar perspectivas de género en las respuestas de la justicia penal al terrorismo a fin de prevenir la captación de mujeres y niñas como terroristas y promover la plena protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de explotación o violencia perpetradas por terroristas, de conformidad con las obligaciones que les impone el derecho de los derechos humanos, teniendo en cuenta también, según proceda, las aportaciones de las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, y observa con aprecio de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a este respecto;

31. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que, según proceda, trate de intensificar la aplicación de la

²¹ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, alienta a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que sigan colaborando con la sociedad civil de conformidad con su mandato a fin de respaldar la función que desempeñan los agentes de la sociedad civil en la aplicación y vigilancia de la Estrategia, y alienta a los Estados Miembros a que creen y mantengan un entorno propicio para la sociedad civil, que incluya un marco jurídico de protección y promoción de los derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;

32. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, por medio de su labor programática para dar respuesta a los problemas en el ámbito penitenciario, siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para que tomen medidas apropiadas, de conformidad con el derecho interno, a fin de mantener un entorno seguro y humano en los establecimientos penitenciarios, teniendo en cuenta las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)²², generar instrumentos que puedan ayudar a hacer frente a la radicalización conducente a la violencia y la captación por terroristas y elaborar evaluaciones de riesgos para valorar si los reclusos son susceptibles a la captación por terroristas y a la radicalización conducente a la violencia y para que faciliten la difusión de información sobre planteamientos y prácticas prometedoras en materia de prevención de la radicalización conducente a la violencia y la captación por terroristas en los establecimientos penitenciarios;

33. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste a los Estados Miembros que lo soliciten apoyo para la creación de su propia capacidad para la evaluación de programas y proyectos y facilite el intercambio de experiencias y conocimientos de las evaluaciones en relación con la prevención y la lucha contra el terrorismo;

34. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas mediante contribuciones financieras, e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer más contribuciones financieras voluntarias sostenibles y prestar apoyo en especie, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, en particular en vista de la necesidad de prestar una asistencia técnica mayor, eficaz y coordinada en relación con las respuestas de la justicia penal para prevenir y contrarrestar el terrorismo;

35. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando recursos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que lleve a cabo actividades con arreglo a su mandato a fin de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar los elementos pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

36. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución V

Igualdad de acceso a la justicia para todos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la

²² Resolución 70/175, anexo.

que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, que son indivisibles e integrados y equilibran las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y en la que reconoció que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y se comprometió a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Recordando el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y teniendo presente que la Agenda 2030, entre otras cosas, aspira a un mundo en el que sean universales el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación,

Reconociendo la importancia de la prestación de asistencia técnica y para el fomento de la capacidad a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular los países en desarrollo, para apoyar sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, también en el ámbito del acceso a la justicia,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos²³, en que se afirma que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, y que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esa Declaración y contra toda provocación a tal discriminación, y en que también se consagran los principios fundamentales de igualdad ante la ley y la presunción de inocencia, así como el derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, junto con todas las garantías necesarias para la defensa de toda persona acusada de un delito, otras garantías mínimas y el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas,

Recordando también la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁴, aprobada en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, en que los Estados Miembros se comprometieron a contribuir a la consecución de la Agenda 2030 a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, reconociendo expresamente que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan entre sí, que la delincuencia es un impedimento para el desarrollo sostenible y que el logro del desarrollo sostenible es un factor que permite a los Estados prevenir y combatir eficazmente la delincuencia,

Recordando además el párrafo 48 de la Declaración de Kioto, en que los Estados Miembros se comprometieron a garantizar la igualdad de acceso a la justicia y de aplicación de la ley para todas las personas, incluidos los miembros vulnerables de la sociedad, independientemente de su condición, entre otras cosas adoptando medidas adecuadas para asegurar un trato respetuoso y sin discriminación ni prejuicios de ningún tipo por parte de las instituciones de justicia penal,

Tomando nota de todas las reglas y normas de las Naciones Unidas pertinentes en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley²⁵, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura²⁶, los Principios de Bangalore

²³ Resolución 217 A (III).

²⁴ Resolución 76/181, anexo.

²⁵ Resolución 34/169, anexo.

²⁶ Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la

sobre la Conducta Judicial²⁷, la Declaración de Estambul sobre la Transparencia en los Procesos Judiciales y las medidas para la aplicación efectiva de la Declaración de Estambul²⁸, las Directrices sobre la Función de los Fiscales²⁹, los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados³⁰, la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder³¹, los Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restitutiva en Materia Penal³², los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal³³, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)³⁴, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)³⁵, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)³⁶ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)³⁷,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁹, la Convención sobre los Derechos del Niño⁴⁰, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁴¹, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴² y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁴³,

Recalcando el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y la justicia penal, y recalcando también el papel y la responsabilidad primordiales de los Estados Miembros en la definición de sus políticas para mejorar el funcionamiento de sus sistemas de justicia penal a fin de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos,

Recordando la resolución 2019/22 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2019, en la que los Estados Miembros, entre otras cosas, reconocieron que determinados miembros de la sociedad, como los niños, las víctimas de violencia y las personas con necesidades especiales, deben recibir protección adicional y son más vulnerables cuando entran en contacto con el sistema de justicia penal,

Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.86.IV.1), cap. I, secc. D.2, anexo.

²⁷ E/CN.4/2003/65, anexo; véase también la resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social, anexo.

²⁸ A/73/831-E/2019/56, anexos I y II.

²⁹ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. C.26, anexo.

³⁰ *Ibid.*, cap. I, secc. B.3, anexo.

³¹ Resolución 40/34, anexo.

³² Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

³³ Resolución 67/187, anexo.

³⁴ Resolución 45/110, anexo.

³⁵ Resolución 65/229, anexo.

³⁶ Resolución 40/33, anexo.

³⁷ Resolución 70/175, anexo.

³⁸ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁴¹ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

⁴² *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

⁴³ *Ibid.*, vol. 1465, núm. 24841.

Poniendo de relieve la importancia de respetar la diversidad cultural a la hora de formular y aplicar políticas y programas relativos al acceso a la justicia, de conformidad con la legislación nacional,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado gravemente al funcionamiento de los sistemas de justicia penal y al acceso a la justicia, especialmente para los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad,

Afirmando la necesidad de erradicar la violencia, la discriminación y la intolerancia contra las personas en situación de vulnerabilidad, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales,

Reconociendo que la responsabilidad primordial en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la integración de la perspectiva de género, recae en los Estados Miembros,

Reconociendo también los diferentes retos a los que se enfrentan las personas que viven en zonas rurales y aisladas para acceder a la justicia y la necesidad de adoptar políticas y programas que respondan a dichos retos,

Recordando el mandato del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden, lo que incluye coordinar su labor y reforzar su colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y formular recomendaciones sobre las medidas concretas necesarias para garantizar el acceso a la justicia de personas africanas y afrodescendientes en casos de uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por el personal encargado de hacer cumplir la ley,

Reconociendo que el acceso a la asistencia jurídica es un elemento esencial de sistemas de justicia penal justos, humanos y eficientes basados en el estado de derecho y que es el fundamento para el disfrute de otros derechos, en particular el derecho a un juicio justo, como condición previa para el ejercicio de esos derechos, así como una salvaguardia importante que asegura la equidad y la confianza pública en el proceso de justicia penal y puede contribuir a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales,

Reconociendo también la importancia de la formación de los profesionales de la justicia penal, como policías, abogados y jueces, para que desempeñen sus responsabilidades de forma no discriminatoria,

Recordando la resolución 27/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 18 de mayo de 2018, titulada “Justicia restaurativa”,

Subrayando la importancia de una cooperación internacional eficaz, aplicada de manera técnica e imparcial y en la mayor medida posible, en consonancia con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional y la legislación nacional, y subrayando también a este respecto la importancia de reforzar la cooperación en materia de aplicación de la ley y el intercambio de información, así como de facilitar los procedimientos relacionados con la cooperación internacional, incluidas, entre otras cosas, las solicitudes de asistencia judicial recíproca y la extradición, según proceda y en consonancia con el derecho interno y las obligaciones internacionales aplicables, para contribuir al acceso a la justicia,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”⁴⁴,

⁴⁴ [A/75/982](#).

1. *Observa con preocupación* que los problemas de acceso a la justicia en los sistemas de justicia penal socavan el estado de derecho, la consecución de sociedades seguras y el derecho a la igualdad de tratamiento ante la ley;
2. *Pone de relieve* el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidas las personas en situación de vulnerabilidad, y la importancia de la concienciación sobre los derechos, y, a este respecto, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables que promuevan el acceso a la justicia para todos, entre ellos la asistencia jurídica;
3. *Toma nota* del debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura celebrado durante el 32º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que brindó la ocasión para que los Estados Miembros, diversas organizaciones internacionales y la sociedad civil intercambiaran puntos de vista en la materia;
4. *Recuerda* su decisión de celebrar un debate de alto nivel sobre el tema “Igualdad de acceso a la justicia para todos: promoción de reformas para lograr sociedades justas e inclusivas” e invita a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudie los resultados de ese debate;
5. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación interna y en la medida de sus posibilidades, garanticen la igualdad de acceso a la justicia y la aplicación de la ley para todas las personas, entre otras cosas adoptando medidas eficaces que se basen en datos pertinentes, como los relativos a la edad y el género;
6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y usen datos cuantitativos y cualitativos, desglosados por factores pertinentes, a fin de garantizar que las políticas y los programas en el ámbito de la justicia penal se basen en la totalidad de las pruebas y los datos disponibles y pertinentes;
7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que estudien asociaciones, estrategias y enfoques intersectoriales, multidisciplinarios, multipartitos, holísticos e integrados a nivel nacional cuando desarrollen medidas para reducir las desigualdades en el sistema de justicia penal y a que promuevan la igualdad de acceso a la justicia y la igualdad de trato ante la ley para todos, entre otras cosas mediante programas de justicia restaurativa;
8. *Alienta* a los Estados Miembros a promover el uso de tecnologías que fomenten un acceso inclusivo y equitativo a la justicia, entre otras cosas afrontando los retos que el uso de dichas tecnologías puede plantear a las personas en situación de vulnerabilidad;
9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, según proceda, empleen diferentes modelos de asistencia letrada y examinen formas eficaces de proporcionar acceso a la asistencia letrada para garantizar el acceso a la justicia para todos, sin discriminación de ningún tipo;
10. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su derecho interno, promuevan y apliquen políticas destinadas a garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad y sin medios suficientes, mediante una asistencia letrada oportuna, eficaz, dotada de recursos suficientes y asequible y, siempre que sea posible, gratuita, promovida por el Estado con el apoyo adecuado de las instituciones académicas pertinentes;
11. *Afirma* la importancia de que determinados miembros de la sociedad, como los niños, las personas con discapacidad, las personas en situación de vulnerabilidad

y las víctimas de la violencia, reciban protección adicional para acceder a los sistemas de justicia;

12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga elaborando instrumentos técnicos y material de capacitación basados en las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y que preste asistencia técnica y material a los Estados Miembros que la soliciten para garantizar el acceso a la justicia para todos;

13. *Acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación y la coordinación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros organismos de las Naciones Unidas en el ámbito de la igualdad de acceso a la justicia;

14. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convoque una reunión de expertos, designados por los Estados Miembros, entre los períodos de sesiones, con interpretación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, con miras a intercambiar información sobre los retos, las lecciones aprendidas, las mejores prácticas y los factores propicios necesarios para mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia penal a fin de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos;

15. *Reconoce* el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con este fin, subraya la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y de responder eficazmente a ellos, y, a este respecto, insta a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstengan de aplicar dichas medidas;

16. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 34º período de sesiones sobre la reunión de expertos y la aplicación de la presente resolución;

17. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios con los fines descritos en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

2. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32º período de sesiones y programa provisional de su 33º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32º período de sesiones;
- b) Reafirma la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012;
- c) Aprueba el programa provisional del 33º período de sesiones que figura a continuación.

Programa provisional del 33^{er} período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre la promoción de la cooperación y la asistencia técnica a nivel internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada, la corrupción, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y otras formas de delincuencia, en particular en los ámbitos de la extradición, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
9. Seguimiento del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General [75/290 A](#) y [75/290 B](#), incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Programa provisional del 34^o período de sesiones de la Comisión.

12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 33^{er} período de sesiones.

C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social la resolución y decisión siguientes aprobadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

Resolución 32/1

Adopción de medidas contra la trata de personas en las operaciones de las empresas, la contratación pública y las cadenas de suministro de bienes y servicios

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Reiterando su enérgica condena de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que constituye un delito y una grave amenaza para la dignidad de las personas y los derechos humanos, la integridad física y el desarrollo sostenible,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴⁵ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴⁶,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29)⁴⁷ de la Organización Internacional del Trabajo y recordando la aprobación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, en que se reconoce que la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio suscita una creciente preocupación internacional,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁸ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴⁹,

Recordando también la aprobación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas por la Asamblea General en su resolución [64/293](#), de 30 de julio de 2010, y subrayando la importancia de su plena aplicación,

Recordando además la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁰, en la que se reafirma el compromiso de los Estados Miembros de adoptar medidas inmediatas y eficaces para, entre otras cosas, erradicar el trabajo forzoso y poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y trata de personas, así como promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales,

Recordando la importancia del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 para promover, según proceda, las alianzas entre múltiples partes interesadas, incluidas las asociaciones eficaces entre los sectores público, público y privado y la sociedad civil,

⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

⁴⁶ *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

⁴⁷ *Ibid.*, vol. 39, núm. 612.

⁴⁸ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

como un vehículo importante para movilizar y compartir conocimientos, experiencia, tecnología y recursos financieros en la lucha contra la trata de personas,

Acogiendo con beneplácito los compromisos de los Estados Miembros de adoptar medidas eficaces para erradicar todas las formas de trata de personas,

Teniendo presente la obligación de los Estados Miembros de actuar con la debida diligencia para prevenir la trata de personas, investigar y castigar a los responsables, así como de proteger y empoderar a las víctimas⁵¹, y que toda omisión a este respecto puede violar y menoscabar o anular el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas,

Reconociendo que se ha señalado que la trata de personas en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios constituye un problema grave y un reto al que se debe hacer frente en diversos sectores económicos, incluidos los integrados en los mercados mundiales,

Siendo consciente de que la trata de personas para fines de explotación laboral tiene lugar cada vez más en los eslabones inferiores de las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro a consecuencia de las complejas prácticas de contratación, a menudo externalizadas,

Reconociendo la necesidad de aumentar y apoyar las actividades de prevención en los países de origen, tránsito y destino, prestando atención a las cadenas de oferta y demanda que fomentan todo tipo de trata y a los bienes y servicios que se producen como consecuencia de la trata de personas, y de concienciar de las consecuencias perjudiciales de utilizar bienes y servicios derivados de las víctimas del trabajo forzoso y otras formas de explotación,

Reconociendo también la vulnerabilidad de los niños ante la trata con fines de explotación laboral y las necesidades especiales de los niños que han sido víctimas de ella y que las personas en una situación migratoria irregular, las personas afectadas por los conflictos y las personas que huyen de los conflictos corren gran riesgo de ser sometidas a la trata con fines de explotación laboral,

Preocupada porque los delincuentes aprovechan cada vez más las tecnologías nuevas y emergentes, entre ellas Internet, para llevar a cabo sus actividades ilícitas, como por ejemplo con fines de captación de personas para trabajos forzados, al tiempo que reconoce el papel que puede desempeñar la tecnología en la reducción del riesgo de dicha explotación, en particular la utilización de la tecnología por parte de las empresas con fines de seguimiento de la producción de bienes y servicios desde su origen hasta el destino final, y destacando la necesidad de una mayor cooperación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley a este respecto,

Encomiando a los Estados Miembros que exigen a las empresas contratistas que proveen de bienes y prestan servicios a los gobiernos que adopten medidas eficaces y apropiadas para hacer frente a los riesgos de la trata de personas en sus operaciones y cadenas de suministro de bienes y servicios, entre ellas medidas que tengan por objeto impedir que subcontratistas y empleados participen en actividades de las que se tiene conocimiento que llevan a la trata,

Encomiando también a los Estados Miembros que alientan a las empresas del sector privado a considerar los riesgos de la trata de personas en sus propias operaciones y en las de sus subcontratistas y proveedores, con el objetivo de que hagan frente a los riesgos de manera proactiva, o que exigen que lo hagan,

Acogiendo con beneplácito el número cada vez mayor de empresas que hacen suyo un modelo empresarial fundamental que tiene en cuenta las repercusiones de sus

⁵¹ Aunque el término “superviviente” o “supervivientes” no se define en el Protocolo contra la Trata de Personas, en algunos Estados Miembros se utiliza para reconocer que las víctimas de la trata de personas pueden recuperarse o se han recuperado del trauma que han sufrido.

actividades, que han adoptado los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, dirigidos a promover prácticas empresariales responsables, y que operan de conformidad con ellos,

Afirmando la importancia de que los órganos de las Naciones Unidas sigan aplicando el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas de la División de Adquisiciones de la Secretaría, en particular su artículo 5, en virtud del cual se espera que todos los proveedores de las Naciones Unidas prohíban el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas,

Observando las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas dirigidas a aumentar la transparencia de sus cadenas de suministro y adquisiciones e intensificar sus esfuerzos para fortalecer la protección contra la trata de personas en todas las adquisiciones de las Naciones Unidas y, a tal efecto, solicitar a los principales proveedores que establezcan y apliquen políticas de lucha contra la trata de personas y divulguen información sobre las medidas adoptadas para combatir la trata de personas en sus operaciones y en las cadenas de suministro,

Tomando nota en este sentido de las actividades de la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión, en particular, la constitución en marzo de 2019 del Equipo de Tareas encargado de Elaborar un Enfoque Conjunto para Combatir la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso en las Cadenas de Suministro,

Acogiendo con beneplácito las actividades del Equipo de Tareas sobre la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso, en particular sus esfuerzos por desarrollar el marco de políticas de lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso en las cadenas de suministro de las Naciones Unidas, que se basa en las mejores prácticas reseñadas en los marcos normativos y las directrices gubernamentales, así como en las actividades de varias organizaciones internacionales, y que fue aprobado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión en su 44º período de sesiones, celebrado en octubre de 2022,

Acogiendo con beneplácito también el programa conjunto iniciado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional para las Migraciones con el fin de elaborar un marco y unas normas comunes para medir la trata de personas con fines de trabajo forzoso, que fueron debatidos por expertos reunidos en Viena en noviembre de 2016 y que están reflejados en las directrices relativas a la medición del trabajo forzoso (Guidelines concerning the measurement of forced labour) aprobadas por la 20ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, celebrada en octubre de 2018,

Observando con aprecio la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas para proporcionar una plataforma para el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas sobre las actividades de lucha contra la trata de personas, con el objetivo de garantizar una aplicación plena y completa de todos los instrumentos y normas internacionales pertinentes para la prevención y la lucha contra la trata de personas y la protección y el apoyo a las víctimas de la trata de personas, y trabajar en pro de un enfoque global, coordinado e integral de la trata de personas,

Tomando nota con aprecio de que el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas tuvo como enfoque temático en los últimos años las medidas para prevenir la trata de personas en la contratación pública y en la adquisición de bienes y servicios por organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes,

Observando con aprecio la labor del Programa Mundial contra la Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y tomando nota del *Informe mundial sobre la trata de personas*,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, como cuestión prioritaria, la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o de adherirse a estos instrumentos, tomando en consideración el papel central que desempeñan en la lucha contra la trata de personas, e insta también a los Estados partes en esos instrumentos a que los apliquen de manera plena y efectiva;

2. *Invita* a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) y su protocolo de 2014 de la Organización Internacional del Trabajo;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros, en particular a los que son países de origen, tránsito o destino, a que intensifiquen sus esfuerzos por prevenir y afrontar la demanda que fomenta la trata de personas para todas las formas de explotación, incluido el trabajo forzoso, y los bienes y servicios producidos como resultado de la trata de personas, con el fin de eliminar esa demanda, y, a ese respecto, a que establezcan medidas preventivas o mejoren las ya establecidas, incluidas medidas legislativas y punitivas encaminadas a disuadir a los explotadores de las víctimas de la trata y asegurar que rindan cuentas de sus actos;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a asegurar que promover y proteger los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, prevenir la trata de personas haciendo frente a los factores sociales, económicos, culturales, políticos y de otra índole que contribuyen a ese fenómeno y reforzar la respuesta de la justicia penal sean aspectos centrales de la labor destinada a prevenir y combatir la trata de personas y proteger, ayudar y resarcir a las víctimas;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a estudiar las causas profundas de la trata de personas, mediante un enfoque que responda a las cuestiones de género, esté centrado en las víctimas y tenga en cuenta el trauma que han sufrido y esté basado en los derechos humanos que ayude a evaluar la influencia de todos los factores, incluidas las desigualdades socioeconómicas, y la eficacia y el impacto de las políticas, los programas y otras iniciativas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia organizada, a fin de adoptar posteriormente políticas y medidas nacionales que puedan hacer frente a esas causas y responder de manera más eficaz en la lucha contra la trata de personas;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que prevengan y combatan la trata de personas en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y nacional, y, a tal fin, a que examinen y fortalezcan, según proceda, la aplicación dentro de sus territorios y jurisdicciones de las leyes pertinentes, laborales y de otro tipo, que tengan por objeto o por efecto exigir que las empresas, incluidas las agencias de contratación, tomen medidas para prevenir y combatir la trata de personas en sus operaciones y cadenas de suministro de bienes y servicios y a que evalúen periódicamente si tales leyes resultan adecuadas y remedien las deficiencias;

7. *Insta también* a los Estados Miembros a que elaboren políticas y emprendan acciones para asistir y proteger a las víctimas de la trata de personas, en particular a las víctimas de la violencia de género, en sus estrategias nacionales relativas a la trata de personas en las operaciones de las empresas, la contratación pública y las cadenas de suministro de bienes y servicios;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que impartan formación especializada al personal encargado de hacer cumplir la ley, los profesionales de la justicia penal y los funcionarios de inspección laboral y los doten de capacidad en relación con la prevención de la trata de personas, la detección de posibles casos de trata de personas

en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios y la actuación ante prácticas ilegales presuntas o confirmadas;

9. *Invita* a los Estados Miembros a promover la cooperación y la coordinación entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, incluidos los medios de comunicación, así como las organizaciones de trabajadores y de empleadores, para fomentar las campañas de prevención y sensibilización, y evitar que la trata de personas en las cadenas de suministro se convierta en una práctica habitual;

10. *Invita también* a los Estados Miembros a que pongan en práctica las recomendaciones sobre las medidas para fortalecer las políticas de contratación pública a nivel nacional, regional e internacional aprobadas en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada, en octubre de 2021⁵²;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen los instrumentos que corresponda y proporcionen capacitación con perspectiva de género y teniendo en cuenta las necesidades específicas según la edad a las partes interesadas, en particular los inspectores de trabajo y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, en asociación con el sector privado, según corresponda, a fin de fortalecer su capacidad para responder a riesgos específicos asociados a la trata de personas en las cadenas de suministro y reforzar el cumplimiento de los reglamentos nacionales vigentes;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros a que cooperen con las organizaciones sindicales a fin de establecer planes de prevención y vigilar su cumplimiento, con el objetivo de mitigar los riesgos de trata de personas en las actividades de contratación pública y de adquisición en el sector privado;

13. *Alienta además* a los Estados Miembros a que procuren combatir la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro, en particular mediante el establecimiento de normas de contratación pública, requisitos de cumplimiento o códigos de conducta comunes y la armonización de marcos, especialmente los que orientan la contratación sostenible y las iniciativas de lucha contra la trata;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que cooperen con las empresas pertinentes con vistas a definir y abordar los riesgos relacionados con la trata en todos los eslabones de sus operaciones y cadenas de suministro de bienes y servicios, entre otras vías, cuando proceda de conformidad con el derecho interno e internacional y teniendo en cuenta las mejoras prácticas u otras medidas prometedoras elaboradas en respuesta a las nuevas tendencias de la trata de personas, por medio de iniciativas de concienciación, una mayor transparencia y debida diligencia en las prácticas de contratación de personal, códigos éticos de conducta, mecanismos de reclamación, evaluación de riesgos, certificación y etiquetado de productos, supervisión, fiscalización, verificación, evaluación, prestación de protección y apoyo a las víctimas y estrategias, políticas y medidas empresariales pertinentes, haciendo al mismo tiempo partícipes de esa labor, según corresponda, a las organizaciones de trabajadores y empleadores;

15. *Invita* a los Estados Miembros a que alienten a las empresas a contribuir a la lucha contra la trata de personas, entre otras cosas mediante la sensibilización, la formación y otras medidas pertinentes dirigidas a prevenir la trata de personas en las cadenas de suministro;

16. *Acoge con beneplácito* el apoyo humanitario, jurídico y financiero prestado por los Estados Miembros, las organizaciones del sector privado y los donantes individuales a través del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres

⁵² CTOC/COP/WG.4/2021/6, secc. II.B.

y niños, y alienta a los Estados Miembros y a las empresas a que realicen nuevas contribuciones al fondo;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la trata de personas y, en este sentido, invita a los Estados Miembros a sumarse o prestar apoyo a la Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

18. *Reafirma* que la trata de personas, en particular de mujeres y de niñas, en el contexto de los conflictos armados no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad ni civilización;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, a la hora de adjudicar contratos públicos para obtener bienes y servicios, a que se guíen por prácticas de diligencia debida para evaluar si las empresas adoptan medidas apropiadas y eficaces para afrontar los riesgos de la trata de personas en sus operaciones y a lo largo de sus cadenas de suministro de bienes y servicios;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que compartan las mejores prácticas de alianzas nacionales, regionales e internacionales entre los sectores público y privado que hayan tenido éxito en la lucha contra la trata de personas en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios y en la promoción de la responsabilidad social empresarial basada en pruebas y a que fortalezcan la cooperación internacional entre todos los actores pertinentes en cuanto a la prevención de la explotación laboral;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a intercambiar información sobre actividades delictivas, amenazas, nuevas tendencias y *modus operandi* en relación con la trata de personas con fines de explotación laboral, así como a hacer un uso eficaz de la experiencia y las herramientas de la Organización Internacional de Policía Criminal en la lucha contra la trata de personas, en particular sus bases de datos y notificaciones;

22. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de cooperar con las organizaciones de la sociedad civil para prevenir y combatir la trata de personas en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios llevando a cabo actividades, incluidas campañas de concienciación, programas para facilitar la identificación de las víctimas de la trata y la prestación de asistencia a esas víctimas;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación con las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, según corresponda, para ofrecer vías de recurso a las víctimas de la trata de personas identificadas en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios, entre otras vías prestando servicios de protección y brindando acceso a la justicia;

24. *Alienta* a los Estados Miembros a considerar la aplicación de medidas que puedan proporcionar asistencia directa a las víctimas de la trata de personas y delitos conexos en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios, para ayudar a su recuperación social y proporcionar indemnización o restitución por los daños sufridos;

25. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que entable un diálogo con los miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y otras organizaciones internacionales pertinentes, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de que la Oficina pueda mejorar la reunión y el análisis de datos sobre los casos de trata de personas en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios;

26. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, siga prestando, en el marco de su mandato actual, asistencia técnica y capacitación a los Estados Miembros que lo soliciten, con el fin de ayudarlos a reforzar su capacidad de prevenir y combatir eficazmente la trata de personas en las operaciones de las empresas y las cadenas de suministro de bienes y servicios;

27. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que velen por que sus actividades, incluidos los contratos de adquisición de bienes y servicios, no contribuyan a ninguna forma de trata de personas y a que soliciten a sus proveedores que establezcan y apliquen políticas de lucha contra la trata y divulguen información sobre las medidas adoptadas para combatir la trata de personas en sus operaciones y cadenas de suministro de bienes y servicios;

28. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que integren en sus prácticas de contratación los componentes del marco de políticas de lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso en las cadenas de suministro de las Naciones Unidas;

29. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios a los efectos de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

30. *Invita* al Secretario General a que incluya información sobre la aplicación de la presente resolución en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes a la Asamblea General en relación con el tema de la prevención del delito y la justicia penal.

Decisión 32/1

Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

4. En su séptima sesión, celebrada el 24 de mayo de 2023, la Comisión decidió transmitir al Consejo Económico y Social el informe del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2023/8), preparado con arreglo al artículo IV, párrafo 3 e), del Estatuto del Instituto y aprobado mediante una decisión del Consejo Directivo adoptada en la reunión que celebró en línea los días 19 y 20 de octubre de 2022.

Capítulo II

Debate general

5. En sus sesiones 1ª, 2ª, 3ª y 6ª, celebradas los días 22 y 24 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 3 del programa, “Debate general”.

6. En la primera sesión del 32º período de sesiones de la Comisión, celebrada el 22 de mayo de 2023, formularon declaraciones las siguientes personas:

Embajador y Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los 77 y China)

Embajador y Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de África)

Embajador y Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico)

Embajador y Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe)

Secretario de Estado, Ministerio de Justicia de Suecia (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros)⁵³

Ministro de Justicia y Servicios Penitenciarios de Sudáfrica

Secretario de Justicia de Filipinas

Ministro de Justicia del Paraguay

Ministra de Justicia de Namibia

Ministro de Justicia del Yemen

Ministro de Estado de Delincuencia, Policía e Incendios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video)

Ministro de Justicia y del Derecho de Colombia (video)

Ministro de Justicia y Fiscal General del Canadá (video)

Viceministro de Justicia y Seguridad Pública del Brasil

Inspectora a Nivel de Directora General del Ministerio de Justicia de China

Viceministro de Justicia del Japón

Vicepresidente de la Judicatura de la República Islámica del Irán

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá

Fiscal General Adjunto de Turkmenistán

Secretaria Principal de Servicios Penitenciarios del Ministerio del Interior y de Administración Nacional de Kenya

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia del Perú

Ministro de Aguas, Bosques, Mar y Medioambiente del Gabón (video)

Embajador y Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (Viena)

⁵³ Los siguientes países se adhirieron a la declaración: Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino y Ucrania.

Secretaría Permanente de Justicia de Tailandia

Director General de la Dirección General de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Bahrein

Secretario de Estado para la Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Angola

Vicesecretaría Adjunta Interina, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

Embajador y Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (Viena)

7. En la segunda sesión del 32º período de sesiones de la Comisión, celebrada el 22 de mayo de 2023, formularon declaraciones las siguientes personas:

Miembro del Comité Olímpico Internacional

Ministro de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador (en línea)

Embajador y Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (Viena)

Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajadora y Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajadora y Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajadora y Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajadora y Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas (Viena)

Consejera de Gobierno, Ministerio de Justicia de Finlandia

Primera Viceministra, Ministerio de Justicia de Cuba

Asesor Jurídico del Ministro del Interior de Qatar

Embajador y Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajadora y Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajadora y Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas (Viena)

Coordinadora de Expedientes Internacionales del Ministerio de Justicia de Chequia

Jefe Adjunto del Departamento de Nuevos Retos y Amenazas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

Directora del Ministerio del Interior de la India

Embajadora y Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajadora y Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajadora y Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente Adjunto de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas (Viena)

Representante Permanente Suplente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (Viena)

Director Adjunto de Cooperación Internacional del Organismo de Lucha contra el Terrorismo de Indonesia

Embajadora y Representante Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas (Viena)

Subsecretario del Ministerio del Interior de Malasia

Director de Inteligencia y Lucha contra el Terrorismo del Ministerio del Interior del Iraq

Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina

8. El observador de Ucrania formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

9. En la tercera sesión del 32º período de sesiones de la Comisión, celebrada el 22 de mayo de 2023, formularon declaraciones las siguientes personas:

Primer Secretario de la Misión Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas (Viena)

Representante Permanente Suplente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas (Viena)

Jefe Adjunto de Fiscalización de Drogas y Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior de Belarús

Embajadora y Representante Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas (Viena)

Directora Superior de Derechos Humanos y Relaciones con las Organizaciones Internacionales de Israel

Primer Secretario de la Misión Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (Viena)

Representante Permanente Adjunta de Costa Rica ante las Naciones Unidas (Viena)

Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (Viena)

Embajador y Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (Viena)

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras

Primer Secretario de la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (Viena)

Representante Permanente Adjunto de Kazajstán ante las Naciones Unidas (Viena)

Directora del Ministerio Público de Uganda

Representante Permanente Suplente de Nigeria ante las Naciones Unidas (Viena)

Representante Permanente Suplente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (Viena)

Fiscal General Adjunto del Estado de Palestina

Observador Permanente Adjunto de la Soberana Orden de Malta ante las Naciones Unidas (Viena)

Director Auxiliar de Delitos contra las Personas y el Orden Público de la Fiscalía Nacional de la República Unida de Tanzania

Oficial de Derechos Humanos de la Sección de Estado de Derecho y Democracia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Subdirectora General de Cultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (video)

Embajador y Observador Permanente de la Organización Europea de Derecho Público ante las Naciones Unidas (Viena)

Director Ejecutivo de Servicios Policiales de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL

Decano y Secretario Ejecutivo de la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA)

Presidenta de Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice

10. En la misma sesión, los representantes de Belarús y la Federación de Rusia, así como la representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, y los observadores de Ucrania y Polonia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

11. También en esa misma sesión, la Embajadora y Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (Viena) no hizo uso de su derecho a intervenir y aceptó que se publicara su contribución en el sitio web de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal⁵⁴.

12. En la sexta sesión del 32º período de sesiones de la Comisión, celebrada el 24 de mayo de 2023, formuló una declaración la siguiente persona:

Embajador y Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas (Viena).

⁵⁴ www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/session/32_Session_2023/statements.html.

Capítulo III

Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

13. En su sexta sesión, celebrada el 24 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 4 del programa:

“Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

c) Métodos de trabajo de la Comisión;

d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos”.

14. Para el examen del tema 4 del programa, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2023/2-E/CN.15/2023/2](#));

b) Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2023/3-E/CN.15/2023/3](#));

c) Nota de la Secretaría que contenía el proyecto de plan por programas propuesto para 2024 e información sobre la ejecución de los programas correspondiente a 2022 ([E/CN.7/2023/10-E/CN.15/2023/12](#)).

15. El Director de la División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) formuló una declaración introductoria.

16. El representante de Ghana, en su calidad de presidente del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, informó sobre las deliberaciones del grupo de trabajo.

17. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos, el Japón y China.

18. También formularon declaraciones los observadores del Sudán (en nombre del Grupo de los Estados de África) y México (en nombre del Grupo de Amigos para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en Viena).

Deliberaciones

19. Muchos oradores encomiaron la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, señalando que este ofrecía una plataforma importante para el diálogo entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre cuestiones presupuestarias, de gestión y de programación. Se hizo referencia al diálogo con la Directora Ejecutiva como oportunidad para intercambiar opiniones y fortalecer la colaboración.

20. Se observó con preocupación la situación financiera de la UNODC, en particular la disminución de los fondos para fines generales. Se destacó que se necesitaba una financiación adecuada, flexible y sostenida para que la Oficina pudiera cumplir sus mandatos. Se alentó a la Oficina a estudiar un modelo de financiación flexible e incrementar la transparencia en la distribución de fondos, en particular en lo referente a los fondos para gastos de apoyo a los programas. Se hizo referencia al proyecto piloto de recuperación directa de costos y se solicitó a la Oficina que siguiera manteniendo consultas estrechas con los Estados Miembros a ese respecto.

21. Varios oradores acogieron favorablemente la Estrategia 2021-2025 de la UNODC, la Visión Estratégica para África 2030 de la UNODC y la Visión Estratégica para América Latina y el Caribe 2022-2025 de la UNODC, así como el Programa Mundial de Prevención del Delito y Justicia Penal Centrado en las Personas. Se expresó agradecimiento por el enfoque colaborativo que la Oficina había adoptado para formular estrategias regionales y programas temáticos integrados.

22. Se aplaudieron los esfuerzos de la Oficina encaminados a aumentar la accesibilidad y la inclusividad de las reuniones intergubernamentales mediante la utilización de nuevas tecnologías y modalidades.

23. Varios oradores expresaron su apoyo a la labor que la UNODC seguía realizando para mejorar la representación geográfica y alentaron a la Oficina a que intensificara las medidas a ese respecto. También se hizo hincapié en que la base de la selección de aspirantes a un puesto debía ser el mérito y la competencia, principio consagrado en el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas.

24. Varios oradores aplaudieron los continuos esfuerzos de la UNODC por mejorar la paridad de género a todos los niveles. Esos oradores alentaron a la UNODC a seguir avanzando hacia la consecución de la paridad de género y reiteraron su apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos de la labor programática de la Oficina. Se señaló que la ejecución de la Estrategia para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC para 2022–2026 y las medidas destinadas a prevenir el acoso y los abusos sexuales en la UNODC y hacerles frente eran esenciales para lograr una igualdad de género integral. Varios oradores exhortaron a la UNODC y a los Estados Miembros a que prosiguieran su labor encaminada a incorporar la perspectiva de género en las políticas y los programas de prevención del delito y justicia penal y a que hicieran lo posible por cumplir de manera integral la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También se hizo referencia a la labor de inclusión de las personas con discapacidad que la UNODC llevaba a cabo a nivel institucional mediante la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad.

25. Varias delegaciones destacaron la importancia de la colaboración y la coordinación entre la UNODC y otros agentes con miras a promover la prevención del delito y la justicia penal y subrayaron la necesidad de que la UNODC adoptara un enfoque holístico e integrado de la investigación, la labor normativa y la creación de capacidad, teniendo en cuenta las perspectivas y los conocimientos especializados de los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes.

Capítulo IV

Debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura

26. En sus sesiones 4ª y 5ª, celebradas el 23 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 5 del programa, “Debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y lograr una sociedad segura”, de conformidad con la decisión 2022/317 del Consejo Económico y Social.
27. Para su examen del tema 5 del programa, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría que contenía una guía para el debate temático ([E/CN.15/2023/6](#)).
28. Formularon declaraciones introductorias la Presidenta de la Comisión y la Jefa de la Sección de Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC. Hicieron declaraciones la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y el Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
29. También formuló una declaración Jennifer Scherer, Directora Adjunta Principal del Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, en nombre de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, quien informó acerca del curso práctico celebrado el 22 de mayo de 2023 por los institutos de la red del programa, que versó sobre el tema del debate temático.
30. La mesa redonda de la sesión de la mañana estuvo presidida por la Presidenta de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y dirigida por los siguientes panelistas: Motsamai Makume, Presidente de la Junta Directiva del Órgano de Asistencia Letrada de Sudáfrica; Jie Guo, Directora de División del Centro de Asistencia Letrada del Ministerio de Justicia de China (en línea); Augusto Arruda Botelho, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública del Brasil; y Delphine Agoguet, Magistrada de la Inspección General de Justicia de Francia (en línea).
31. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, Namibia, Marruecos, el Perú, la Federación de Rusia, el Canadá, Kenya, la Arabia Saudita (video) y Tailandia (video).
32. También hicieron declaraciones los observadores de Noruega, Finlandia, México, Indonesia, la Argentina, Omán, Uganda y la República Bolivariana de Venezuela.
33. Formularon declaraciones, además, los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías (en línea) y el Instituto Coreano de Criminología y Justicia.
34. La mesa redonda de la tarde, también presidida por la Presidenta de la Comisión, estuvo dirigida por los siguientes panelistas: Kraiphon Aranyarat, Juez en la Oficina del Presidente del Tribunal Supremo de Tailandia (en línea); Djamel Feloussi, Director de Estudios del Ministerio de Justicia de Argelia; Diego Mauricio Olarte, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia; y Catherine McKinnon, Jefa de la Secretaría de Acceso a la Justicia del Departamento de Justicia del Canadá.
35. Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido, el Canadá (en línea) y Tailandia (video).
36. También hicieron declaraciones los observadores de México (en línea) y Noruega.

37. Formularon declaraciones, además, los observadores del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Asociación para la Prevención de la Tortura, International Legal Foundation y Soroptimist International.

A. Resumen de la Presidencia

38. A continuación se presenta el resumen de los puntos más destacados preparado por la Presidencia. El resumen no fue objeto de negociación.

39. Muchos oradores hicieron referencia a la función crucial que desempeñaba la igualdad de acceso a la justicia para todos en la defensa del estado de derecho, el fomento de la seguridad pública, y la protección de los derechos humanos y civiles, así como en la promoción de la dignidad humana. Algunos oradores destacaron que la igualdad del acceso a la justicia era un facilitador esencial en la consecución de la Agenda 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, y subrayaron el papel destacado de apoyo a los Estados Miembros que desempeñaba la UNODC mediante la prestación de asistencia técnica y orientación.

40. Varios oradores resaltaron también la necesidad de dismantelar los obstáculos a la justicia y de transformar los sistemas jurídicos para que la justicia fuese igual para todos, con independencia de los ingresos, la edad, el género, la identidad, la capacidad, el idioma, el origen étnico, la religión u otros factores. Algunos oradores hicieron especial hincapié en la necesidad de afrontar y combatir la discriminación racial en el sistema de justicia penal, por ejemplo, impartiendo formación a los actores judiciales y aumentando la diversidad en la contratación de personal judicial y encargado de hacer cumplir la ley, con el fin de prevenir que se perpetuaran las desventajas y los sesgos sistémicos y de eliminar los obstáculos y las desigualdades.

41. Varios oradores se refirieron a sus marcos jurídicos nacionales, con inclusión de leyes adoptadas recientemente, y subrayaron la importancia de incorporar normas pertinentes a fin de reforzar el acceso a la justicia para sus ciudadanos y proteger los derechos fundamentales. Se mencionaron el carácter intercultural de la justicia penal y la necesidad de que los Estados, las comunidades y los sistemas de justicia indígenas interactuaran entre ellos y cooperaran.

42. Muchos oradores destacaron la importante función de la asistencia jurídica gratuita para que los sistemas de justicia penal fueran justos, eficientes y accesibles, y señalaron que mejorar el acceso a los servicios de asistencia jurídica gratuita, por ejemplo, mediante proveedores tales como defensores públicos, abogados que prestaran sus servicios a título gratuito, consultorios jurídicos y auxiliares jurídicos, fomentaba el acceso a la justicia. Algunos oradores pusieron de relieve la necesidad de prestar servicios especializados a las personas desfavorecidas socioeconómicamente y a aquellas en situaciones vulnerables, como las víctimas de delitos y quienes se encontraban en prisión preventiva. En ese sentido, los oradores resaltaron la necesidad de disponer de criterios amplios, claros y transparentes para determinar la elegibilidad y asegurar una prestación de servicios centrada en las personas y basada en las necesidades.

43. Se resaltó la función clave de los servicios policiales en su calidad de primeros en dar respuesta en situaciones de delincuencia y violencia. Algunos oradores señalaron que el personal de esos servicios se debía seleccionar y capacitar cuidadosamente y debía ser reflejo de las poblaciones a las que servía, a fin de prevenir la discriminación y el maltrato de los sospechosos y las víctimas. Algunos oradores, además, alentaron a que se mejorara la coordinación y la colaboración entre múltiples interesados para fomentar una prestación de servicios integral por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, en particular a las víctimas.

44. En cuanto a los servicios especializados para las víctimas, muchos oradores reiteraron la necesidad de adoptar un enfoque centrado en las víctimas que requería intervenciones específicas según el contexto, en particular para las víctimas de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, y para las víctimas de la trata de personas. Los oradores ofrecieron ejemplos de servicios de apoyo integrales que iban desde los servicios de asistencia jurídica gratuita hasta un enfoque multisectorial que incluía el acceso a servicios de protección social, que se prestaban a través de una red bien coordinada de actores judiciales especializados.

45. Algunos oradores reconocieron la importancia de la solución alternativa de controversias, la mediación y, en particular, la justicia restaurativa como medio transformador, inclusivo y culturalmente pertinente de defender los derechos y las necesidades de las víctimas y las comunidades afectadas, resolver controversias y tratar de reparar daños ofreciendo a quienes habían cometido delitos la oportunidad de asumir su responsabilidad. Algunos oradores recomendaron que se aplicara un enfoque multisectorial que incluyera la puesta en común de información entre los servicios judiciales, sanitarios y sociales.

46. Varios oradores mencionaron que en sus países se recurría cada vez más a las tecnologías nuevas y avanzadas para reforzar el acceso a la justicia, entre otras cosas, mediante grabaciones de video y salas de juicio virtuales. Al mismo tiempo, varios oradores señalaron la necesidad de llevar a cabo investigaciones basadas en pruebas para evaluar las soluciones tecnológicas digitales en un marco sólido de derechos humanos, y la necesidad de garantizar la regulación de la inteligencia artificial y su posible integración en los procesos de la justicia. El uso y la aplicación de la tecnología basados en principios conllevaría el establecimiento de salvaguardias adecuadas de los derechos humanos.

47. Muchos oradores pidieron que se intensificaran los esfuerzos internacionales para intercambiar experiencias y poner en común conocimientos e información sobre dificultades, mejores prácticas y lecciones aprendidas a fin de mejorar la igualdad de acceso a la justicia para todos en todo el mundo. A ese respecto, los oradores hicieron hincapié en fortalecer la base empírica de las medidas adoptadas por los países mediante la recopilación y el análisis de datos empíricos y desglosados.

B. Curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura

48. La primera sesión del Comité Plenario, celebrada el 22 de mayo de 2023, se dedicó a un curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal titulado “Mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura”. El curso práctico fue presidido por el Tercer Vicepresidente de la Comisión y estuvo moderado por el observador del Instituto de Justicia de Tailandia, miembro de la red del programa.

49. El Director de la División de Tratados de la UNODC formuló una declaración introductoria. En la primera mesa redonda, relativa a la identificación y el empoderamiento de las víctimas, presentaron ponencias panelistas del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, la Asociación de Consultorios Jurídicos Universitarios de Zimbabwe (Instituto Raoul Wallenberg) y el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En la segunda mesa redonda, que versó sobre

las garantías jurídicas y la protección en el proceso de justicia penal, presentaron ponencias panelistas del Instituto Nacional de Justicia y el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. En la tercera mesa redonda, sobre el objetivo de hacer realidad la justicia y crear una sociedad segura, presentaron ponencias panelistas del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y el Instituto Coreano de Criminología y Justicia.

C. Medidas adoptadas por la Comisión

50. En su décima sesión, celebrada el 27 de marzo de 2023, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución ([E/CN.15/2023/L.6](#)), en su forma revisada, que se sometería a la aprobación de la Asamblea General, titulado “Igualdad de acceso a la justicia para todos”, patrocinado por Albania, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, los Estados Unidos, Ghana, Honduras, Israel, el Japón, Namibia, Noruega, el Perú, el Reino Unido, la República Dominicana, Sudáfrica, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Suiza y Tailandia. (Véase el texto del proyecto de resolución en el cap. I, secc. A, proyecto de resolución V). Tras la adopción del proyecto de resolución revisado, la representante del Canadá formuló una declaración. También formuló una declaración la observadora de Sudáfrica.

Capítulo V

Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

51. En sus sesiones 6ª y 7ª, celebradas el 24 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 6 del programa:

“Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:

- a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
- b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
- d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
- e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos”.

52. Para el examen del tema 6 del programa, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2023/2-E/CN.15/2023/2](#));
- b) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2023/4](#));
- c) Informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo ([E/CN.15/2023/5](#));
- d) Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2023/7](#));
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ([E/CN.15/2023/8](#)).

53. Formularon declaraciones introductorias representantes de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito y de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos, el Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y un representante de la Sección de Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC. Un representante del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia también hizo una declaración introductoria.

54. Hicieron declaraciones representantes de Tailandia (en video y en persona), el Canadá, Angola, los Estados Unidos, Qatar, Marruecos, China, Kenya, Armenia, el Perú, Francia y la República de Corea.

55. Los observadores de Argelia, México, Indonesia, la República Bolivariana de Venezuela y Azerbaiyán formularon declaraciones. La representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, también hizo una declaración.

56. Asimismo, hicieron declaraciones observadores del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y del Instituto de Justicia de Tailandia, así como observadores de Born Free Foundation, International Association of Democratic Lawyers y Women's Federation for World Peace International.

A. Deliberaciones

1. Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

57. Varios oradores resaltaron la naturaleza cada vez más compleja de la delincuencia organizada transnacional y la creciente amenaza que suponía para la paz y la seguridad, y reiteraron la importancia de reforzar la cooperación internacional para combatirla.

58. Esos oradores también pusieron de relieve el carácter cambiante de la delincuencia organizada en todas sus formas, incluida la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de armas de fuego y el blanqueo de dinero. Se resaltó el hecho de que la tecnología había contribuido a exacerbar la evolución y el impacto de la delincuencia organizada transnacional, y algunos oradores expresaron su preocupación por las repercusiones negativas de la ciberdelincuencia. Se hizo notar la labor en curso del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos y se expresó la esperanza de que ese instrumento llegara a ser universal y estuviera a disposición de todos los Estados Miembros.

59. Muchos oradores subrayaron la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, que eran los únicos instrumentos de alcance mundial jurídicamente vinculantes con una adhesión casi universal para luchar contra la delincuencia organizada y facilitar la cooperación internacional en ese ámbito. Varios oradores reiteraron su apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención y sus Protocolos y resaltaron la necesidad de que los Estados partes se implicaran plenamente en el proceso de examen. Algunos oradores compartieron sus experiencias de colaboración con representantes de la sociedad civil en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación, y se ofrecieron a compartir información con otros Estados Miembros en contexto.

60. Algunos oradores informaron sobre sus marcos jurídicos, administrativos e institucionales y sobre nuevas iniciativas establecidas en relación con la aplicación de la Convención y sus Protocolos. Algunos oradores expresaron su aprecio por la labor de creación de capacidad e investigación realizada por la UNODC para apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

2. Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

61. Muchos oradores reiteraron su compromiso con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la

Convención e informaron acerca de las medidas que se habían adoptado para aplicar la Convención y participar en el Mecanismo. Varios oradores destacaron que el Mecanismo desempeñaba una función crucial en la labor que llevaban a cabo los Estados Miembros para aplicar la Convención eficazmente.

62. Varios oradores resaltaron que en 2023 se cumplía el 20º aniversario de la aprobación de la Convención contra la Corrupción por parte de la Asamblea General, y se expresó agradecimiento a los Estados Unidos por su ofrecimiento de acoger el décimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, que se celebraría en Atlanta en diciembre de 2023. Una oradora señaló que las prioridades que se había fijado su Gobierno en su calidad de anfitrión del décimo período de sesiones de la Conferencia eran mostrar el impacto positivo que había tenido la Convención en la lucha contra la corrupción en los últimos 20 años y el modo en que la Convención podría seguir guiando la labor en los 20 años siguientes, dadas las dificultades y amenazas nuevas. La oradora observó además que su Gobierno apoyaría también a las personas que trabajaban para que las obligaciones dimanantes de la Convención se tradujeran en medidas concretas y defendería el papel de la sociedad civil. Asimismo, destacó que su Gobierno promovería un enfoque de la recuperación de activos centrado en los profesionales, apoyando una mayor cooperación y coordinación entre los encargados de hacer cumplir la ley que trabajaban para recuperar y restituir los activos robados.

63. Varios oradores recalcaron la importancia de reforzar la cooperación y coordinación internacionales, por ejemplo, en los ámbitos de la aplicación de la ley, la asistencia judicial recíproca y la extradición.

64. Una oradora puso de relieve la importancia de los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados en la esfera de la prevención y la lucha contra la corrupción.

65. Se expresó aprecio por el papel de la UNODC, que actuaba como secretaria de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención y del Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como por las actividades que llevaba a cabo la Oficina para apoyar la labor de los Estados dirigida a prevenir y combatir la corrupción, entre las que figuraba la prestación de asistencia técnica, que resultaba esencial.

66. Se señaló la importancia de velar por la transparencia y la integridad en la labor destinada a alcanzar la Agenda 2030.

3. Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo

67. Muchos oradores subrayaron la importancia de las entidades de las Naciones Unidas, incluida la UNODC, en la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaban, y resaltaron la necesidad de prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Se resaltaron las respuestas con perspectiva de género al terrorismo, el respeto de los derechos humanos y la necesidad de proteger a las víctimas del terrorismo. Se puso de relieve la importancia de proteger a los miembros vulnerables de la sociedad frente al reclutamiento por parte de grupos terroristas. Se encomiaron las actividades de creación de capacidad de la Oficina para los Estados Miembros que lo solicitaban y, en ese contexto, se acogió con beneplácito el Programa Mundial de Prevención y Lucha contra el Terrorismo (2022-2027), que se había puesto en marcha recientemente.

68. La mayoría de los oradores presentaron información sobre legislación, políticas e instituciones nacionales establecidas con miras a prevenir el terrorismo y combatir su financiación. Muchos oradores destacaron la necesidad de incrementar la cooperación internacional para hacer frente con más eficacia al terrorismo.

69. Varios oradores resaltaron las amenazas que planteaba el terrorismo mediante el uso de tecnologías y herramientas electrónicas emergentes e hicieron referencia a las medidas que sus países habían adoptado para hacer frente a las actividades llevadas a cabo por grupos terroristas en plataformas de medios sociales y en Internet.

70. Muchos oradores hicieron referencia también a las medidas adoptadas para mejorar la gestión de las fronteras, por ejemplo, centrándose en los viajes de combatientes terroristas extranjeros y repatriados hacia zonas de conflicto y desde ellas.

71. Varios oradores hicieron referencia a la amenaza de los atentados terroristas basados en la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia, o en nombre de la religión o las creencias, y a la reciente asistencia técnica prestada por la UNODC sobre ese tema.

72. Se puso de relieve la importancia de la coordinación internacional en la lucha contra el terrorismo y se acogieron favorablemente las contribuciones de la Oficina al Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, así como su cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas.

73. Una oradora hizo hincapié en la importancia de los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, también en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, y expresó su preocupación por el uso de medidas coercitivas unilaterales.

4. Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal

74. Muchos oradores recalcaron su compromiso con la lucha contra los delitos que afectaban al medio ambiente, entre ellos el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, la minería ilegal, los delitos en el sector pesquero, la tala ilegal y el tráfico de residuos.

75. Varios oradores expresaron aprecio por la labor de la UNODC en la preparación del documento de sesión sobre el fortalecimiento del marco jurídico internacional para la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, de conformidad con la resolución 31/1 de la Comisión.

76. Varios oradores expresaron su apoyo a un posible protocolo adicional a la Convención contra la Delincuencia Organizada dedicado al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, mientras que otros consideraron que el marco jurídico internacional existente era suficiente e hicieron hincapié en la necesidad de mejorar su aplicación. Algunos oradores afirmaron que el ámbito de aplicación de ese posible protocolo podría ampliarse para incluir otros delitos que afectaban al medio ambiente.

77. Algunos oradores hicieron hincapié en la necesidad de seguir evaluando el marco jurídico existente para detectar posibles lagunas y soluciones y reforzar la capacidad nacional, la coordinación interinstitucional y la cooperación internacional.

78. Varios oradores exhortaron a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que comunicaran a la UNODC sus opiniones, de conformidad con la resolución 31/1 de la Comisión, y solicitaron a la UNODC que preparara un resumen para la continuación del período de sesiones de la Comisión, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

79. Algunos oradores alentaron a que se pusieran en común buenas prácticas en materia de prevención del delito y justicia restaurativa y señalaron la importancia de la prevención del delito de base empírica, así como de las intervenciones comunitarias en las que participaran familias y personas victimizadas por la delincuencia juvenil.

80. Varios oradores destacaron la función de las personas jóvenes en las medidas de prevención del delito y la necesidad de velar por que sus puntos de vista se tuvieran en cuenta en las políticas y programas pertinentes.

81. Algunos ejemplos de prácticas de prevención del delito exitosas que se mencionaron en las intervenciones de varios oradores fueron el ofrecimiento de oportunidades de desarrollo personal para la juventud; el fomento de la interacción entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la juventud; la educación y la formación práctica, por ejemplo a través del deporte; el uso de consejos de la juventud para promover el desarrollo de las personas jóvenes; y la creación de barrios seguros mediante el diseño medioambiental.

5. Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos

82. Varios oradores resaltaron las contribuciones y la labor de la UNODC y de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover la investigación y la creación de capacidad en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal.

83. Se resaltó la importancia de la coordinación entre los institutos, la UNODC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

84. Algunos oradores acogieron con beneplácito el curso práctico organizado durante el período de sesiones por los institutos de la red del programa, cuyo tema fue “Mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura”.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

85. En su séptima sesión, celebrada el 24 de mayo de 2023, la Comisión decidió transmitir al Consejo Económico y Social el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2023/8), que se había elaborado de conformidad con el artículo IV, párrafo 3 e), del estatuto del Instituto (resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo).

86. En su décima sesión, celebrada el 27 de mayo de 2023, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución (E/CN.15/2023/L.7), en su forma revisada, que se sometería a la aprobación de la Asamblea General, titulado “Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo”, patrocinado por Albania, Australia, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, Honduras, Indonesia, el Japón, el Paraguay y Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea). (Véase el texto del proyecto de resolución en el cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV). Tras la recomendación relativa al proyecto de resolución revisado, formularon declaraciones los representantes de Italia y Austria y el observador de Indonesia.

87. En esa misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.15/2023/L.2), en su forma revisada, titulado “Adopción de medidas contra la trata de personas en las operaciones de las empresas, la contratación pública y las cadenas de suministro de bienes y servicios”, patrocinado por Belarús, la Federación de Rusia, Honduras y Venezuela (República Bolivariana de). (Véase el texto de la resolución en el cap. I, secc. C, resolución 32/1). Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, el representante de Belarús hizo una declaración.

88. La observadora de Ucrania formuló una declaración en la que recordó la resolución de la Asamblea General de 2 de marzo de 2022, en la que la Asamblea había deplorado la participación de Belarús en el uso ilícito de la fuerza por parte de la Federación de Rusia contra Ucrania. Afirmó que esa agresión había tenido nefastas

consecuencias humanitarias y para los derechos humanos y había provocado desplazamientos masivos de personas, con inclusión de mujeres y niños, y que el apoyo de Belarús a la agresión comportaba de por sí enormes riesgos desde el punto de vista de la trata de personas. Afirmó asimismo que, según la información disponible, más de 1.000 niños ucranianos se encontraban en territorio de Belarús como parte de las decisiones del Gobierno de Belarús, así como de determinadas decisiones del Estado de la Unión de Belarús y Rusia, pero que las cifras reales podrían ser mucho más elevadas. Las acciones de la Federación de Rusia y de Belarús en relación con los niños ucranianos revelaban claramente un proceso de deportación forzosa de niños desde Ucrania planificado y premeditado con el fin de reeducarlos ideológicamente, asimilarlos a la población de la Federación de Rusia y utilizarlos en interés de la Federación de Rusia, y esa deportación exponía a los niños a otras posibles violaciones de sus derechos. La oradora afirmó que su delegación recibía la resolución presentada por Belarús sobre las medidas contra la trata de personas con decepción y preocupación, por cuanto la consideraba un intento de utilizar indebidamente las Naciones Unidas para desviar la atención de la comunidad internacional del hecho de que Belarús era cómplice de la agresión de la Federación de Rusia, y añadió que su delegación exhortaba a Belarús a cumplir sus obligaciones internacionales y poner fin a la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania; esa sería la mejor contribución de Belarús a los esfuerzos internacionales encaminados a hacer frente a la trata de personas.

89. El representante de la Federación de Rusia también formuló una declaración. En relación con la declaración que acababa de formular la representante de Ucrania, afirmó que su delegación deseaba, brevemente, expresar su rechazo categórico a las acusaciones lanzadas y señalar que esas acusaciones estaban totalmente fuera de lugar en esa fase de las deliberaciones, en ese momento concreto y en el contexto de la labor relativa a las resoluciones que la Comisión estaba examinando.

90. También hizo una declaración la representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, quien afirmó que la postura de la Unión Europea era coherente y de sobra conocida: la Unión Europea y sus Estados miembros estaban firmemente decididos a intensificar la cooperación internacional para combatir la trata de personas y apoyaban plenamente la importante labor que llevaba a cabo la UNODC para combatir ese execrable delito. Afirmó también que, a lo largo de toda la semana, estos habían expresado su consternación por el hecho de que una resolución sobre un tema tan importante hubiera sido presentada por un país que violaba flagrantemente la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Afirmó además que Belarús seguía apoyando la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, instrumentalizaba a migrantes de terceros países con fines políticos y había cometido violaciones graves de los derechos humanos contra sus propios ciudadanos y que la Unión Europea y sus Estados miembros condenaban enérgicamente esas acciones. El incumplimiento por Belarús de sus obligaciones dimanantes del derecho internacional ponía de manifiesto su total indiferencia hacia los derechos humanos. La oradora dijo que la Unión Europea y sus Estados miembros consideraban que la influencia, la entidad y la percepción de la resolución sufrirían un grave menoscabo debido a la falta de credibilidad de su patrocinador, y que las autoridades de Belarús no podían seguir pretendiendo ejercer liderazgo alguno en lo que respectaba a las medidas contra la trata de personas. Recordó que la Unión Europea había afirmado en las consultas previas al período de sesiones de la Comisión que no podía entablar un diálogo con Belarús por las razones antes mencionadas y que había pedido a Belarús que retirara o pospusiera su propuesta; la Unión Europea lamentaba que no se hubiera tomado esa decisión. No obstante, a la oradora le gustaría que la Comisión reconociera que, durante la semana, la Unión Europea y sus Estados miembros habían participado de buena fe y con pleno respeto del multilateralismo en el proceso de negociación que había tenido lugar en el Comité Plenario, liderado por los distinguidos Embajadores de Alemania y de la República Dominicana. Aunque las resoluciones se habían

aprobado, la Unión Europea y sus Estados miembros confiaban en que, en lo sucesivo, las deliberaciones de la Comisión fueran más constructivas a fin de mantener el espíritu de consenso de Viena y no socavar el sistema internacional basado en normas.

91. La representante de los Estados Unidos formuló una declaración. Afirmó que los Estados Unidos reiteraban su preocupación por la aprobación de un texto de esa índole patrocinado por un solo miembro, Belarús, que tenía un historial pésimo en lo que a iniciativas contra la trata se refería y que había explotado sin escrúpulos a migrantes vulnerables y orquestado actividades de tráfico ilícito de migrantes. Afirmó que su delegación podía aceptar el texto de la resolución en sí, pero el cinismo con que Belarús había tratado de blanquear su propia reputación y su perfil internacional mediante ese acto de manipulación no era digno de ese foro, y que su delegación consideraba que eso no se podía pasar por alto ni podía quedar sin respuesta. La oradora subrayó la descarada hipocresía con que Belarús había presentado una resolución durante el período de sesiones al mismo tiempo que apoyaba la brutal invasión no provocada de una nación soberana, duramente criticada en innumerables foros internacionales, sobre todo en la Asamblea General. Afirmó también que las acciones de Belarús de los últimos 15 meses habían contribuido a avivar una crisis humanitaria y causado el desplazamiento interno y externo de millones de civiles inocentes, que las propias acciones del país habían agudizado notablemente el riesgo de trata de personas y de tráfico de migrantes y que el egoísmo con que había actuado Belarús al presentar el texto solo servía para restar valor a la labor y el mandato general de la Comisión, no para fortalecerlos.

92. La observadora de Australia formuló una declaración. Afirmó que Australia estaba firmemente decidida a fortalecer la acción mundial contra la lacra de la trata de personas y aguardaba con interés la oportunidad de seguir promoviendo respuestas eficaces para combatirla a nivel mundial y regional, y que agradecía a la Comisión su determinación de adoptar medidas contundentes en relación con esa importante cuestión. La oradora afirmó que su delegación estaba firmemente decidida a adoptar medidas contundentes contra la trata de personas y la utilización del trabajo forzoso en las cadenas mundiales de suministro, y que su país adoptaba un enfoque de transparencia de la lucha contra todas las formas contemporáneas de esclavitud en las operaciones y las cadenas mundiales de suministro y que se enorgullecía de colaborar con asociados internacionales y regionales, el sector industrial, los sindicatos y los encargados de la respuesta comunitaria para prevenir la trata de personas y hacerle frente y para apoyar y proteger a víctimas-supervivientes. Había sido gratificante para su delegación apoyar iniciativas multilaterales y entablar una colaboración constructiva durante el período de sesiones para promover respuestas internacionales eficaces contra la utilización de formas contemporáneas de esclavitud en las cadenas de suministro. La oradora afirmó también que su delegación seguía albergando dudas acerca del supuesto liderazgo multilateral de Belarús en relación con esa cuestión y lamentaba que el incumplimiento por Belarús de sus obligaciones dimanantes del derecho internacional amenazara con socavar las reglas y normas convenidas por la comunidad internacional y el orden internacional basado en normas del que dependía la comunidad internacional. Australia condenaba el apoyo de Belarús a la invasión ilegal e inmoral de Ucrania por parte de la Federación de Rusia. La oradora dijo que su delegación celebraba el hecho de que esa resolución fuese ahora patrimonio de todos y confiaba en que Belarús la cumpliría, dado que los hechos eran más elocuentes que las palabras.

93. La representante del Canadá formuló una declaración. Afirmó que, al igual que para otras delegaciones, para la delegación del Canadá era un motivo de gran preocupación que Belarús siguiera apoyando la invasión ilegal e inmoral de Ucrania por la Federación de Rusia. También afirmó que el deterioro de los derechos humanos en Belarús y la instrumentalización de la migración como herramienta política por ese país preocupaban seriamente a su delegación. Mediante esas acciones, Belarús había renunciado a toda aspiración que pudiera tener a ejercer un liderazgo internacional en

la lucha contra la trata de personas. Afirmó que a partir de ahora se consideraría a ese país responsable de aplicar su propia resolución sobre esa cuestión y expresó la esperanza de que en lo sucesivo hubiera una correspondencia entre las acciones de Belarús y los compromisos políticos expresados en la resolución.

94. El representante del Reino Unido formuló una declaración. Afirmó que su delegación deseaba sumar su voz a las de quienes se habían pronunciado contra la cuestión de Belarús y la resolución. Afirmó que su delegación creía que el modo en que se había presentado esa resolución, por un único actor que trataba de asumir un papel de liderazgo en ese foro sin el consentimiento de los restantes miembros y sin celebrar consulta alguna no solo perjudicaba a la Comisión, sino que también carecía de la capacidad de autorreflexión que, en opinión de su delegación, era una parte importante de ese foro de Viena y del “espíritu de Viena”. Afirmó que su delegación creía que lo que había hecho Belarús, tomar a migrantes y utilizarlos como arma arrojadiza contra sus vecinos, tenía consecuencias y que, como había dicho la delegada de Australia, los hechos eran más elocuentes que las palabras. Expresó la esperanza de que Belarús estuviera a la altura del texto de la resolución, que todos habían aceptado, y que, en lo sucesivo, cuando un actor presentase una resolución que resultara ser controvertida, lo hiciera de un modo que fuese constructivo y consultivo y, a la vez, añadiese valor a la labor que realizaba la Comisión, que su delegación realmente consideraba importante. Afirmó que la razón de ser de la Comisión era mejorar la vida de todos los países y proponer decisiones positivas sobre políticas en relación con cuestiones de interés común; ser miembro de la Comisión era un verdadero honor, pero también entrañaba obligaciones, y él confiaba en que, en lo sucesivo, esto se tratase con el mismo respecto o con un respeto acorde. Su delegación deseaba sumar su voz a las que se incluirían en el informe y condenar la guerra ilegal que la Federación de Rusia seguía librando en Ucrania, en la que también se habían producido actos concretos que guardaban relación con la resolución, en particular la deportación forzada de niños, que su delegación condenaba en los términos más enérgicos.

95. El representante de Cuba formuló una declaración. Afirmó que su delegación agradecía a todas las personas que habían contribuido al ímprobo esfuerzo que subyacía a los resultados que la Comisión había logrado durante el período de sesiones, especialmente en relación con los temas que se acababan de tratar. Cuba reiteraba su política de tolerancia cero con respecto a la trata de personas en todas sus formas y, por consiguiente, su delegación había trabajado duramente para lograr un resultado positivo por conducto del proyecto de resolución que figuraba en el documento [E/CN.15/2023/L.2](#), que la Comisión acababa de aprobar. El orador afirmó también que, en opinión de Cuba, la resolución permitiría a la Comisión proseguir su labor encaminada a poner fin a esa lacra que sufría la humanidad. Afirmó además que, no obstante, era de lamentar que la labor de la Comisión se estuviese politizando y que su delegación confiaba en que, en lo sucesivo, el “espíritu de Viena” prevalecería sobre ese tipo de conducta y que se respetaría el derecho de todos los Estados a presentar resoluciones, se tratase o no de resoluciones adoptadas por los Estados miembros de la Comisión.

96. El representante de Belarús formuló una declaración. Afirmó que su delegación no tenía intención alguna de enfrascarse en una discusión politizada y que, además, su delegación creía que la Comisión no era el foro indicado para un debate de ese tipo. Afirmó también que la respuesta de su delegación a las acusaciones formuladas y a las acusaciones similares que previamente se habían lanzado contra su Gobierno figuraba en la declaración que la delegación de Belarús había hecho durante el debate general celebrado en ese mismo período de sesiones y en la declaración que había hecho su delegación en ejercicio del derecho de respuesta, también durante el debate general.

97. El representante de la Federación de Rusia formuló una declaración. Afirmó que su delegación deseaba señalar a la atención de todos los colegas los motivos a que obedecía la conducta de las delegaciones de la Unión Europea y de los países anglosajones. Estos solo habían dado a conocer su posición después de que hubieran apoyado la labor relativa al documento presentado por Belarús y de haberse alineado con él, lo cual constituía una forma de hipocresía. A su parecer, las declaraciones de esos países simplemente demostraban su actitud con respecto a ese asunto, a los documentos y a la Comisión. Además, distaba mucho de estar claro el motivo al que obedecía ese cambio de actitud, que constituía una hipocresía y un doble rasero. El orador añadió que así se lo habían demostrado a todo el mundo y que había que responderles en consecuencia. Afirmó que, en segundo lugar, el examen de resoluciones por la Comisión no era en absoluto el momento apropiado para debates politizados y que esas delegaciones habían demostrado al mundo entero su actitud hacia otros países.

98. El observador de la República Islámica del Irán formuló una declaración. Afirmó que la UNODC, en particular la Comisión, era por naturaleza un órgano técnico y que, por consiguiente, las deliberaciones que tenían lugar en ella no deberían estar politizadas y, por tanto, las cuestiones políticas deberían plantearse en los órganos adecuados. Su delegación creía que todos los Estados miembros tenían el derecho soberano a presentar resoluciones ante la Comisión y otros órganos de la UNODC. El orador afirmó que la República Islámica del Irán había participado constructivamente en la negociación de todas las resoluciones presentadas durante el período de sesiones de la Comisión, y su delegación daba las gracias a los países que habían participado en la negociación de esas resoluciones. La República Islámica del Irán apoyaría a todos los países que presentasen resoluciones en los futuros períodos de sesiones e invitaba a otros países a participar constructivamente en las negociaciones de la Comisión.

Capítulo VI

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

99. En sus sesiones 7ª y 8ª, celebradas los días 24 y 25 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 7 del programa, “Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”.

100. Para el examen del tema 7 del programa, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2023/9](#));

b) Documento de trabajo preparado por la Secretaría para la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre estrategias modelo para reducir la reincidencia ([E/CN.15/2023/13](#)).

101. La Jefa de la Sección de Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC formuló una declaración introductoria. También formularon declaraciones la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

102. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia, el Japón, los Estados Unidos, China, Marruecos, Kenya y Qatar.

103. También hicieron declaraciones los observadores de Sudáfrica e Indonesia.

104. El observador de Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice formuló una declaración.

Deliberaciones

105. Varios oradores destacaron la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para sentar las bases de la prevención del delito y la formulación de respuestas eficaces contra la delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción. Las reglas y normas ofrecían orientaciones flexibles que podían adaptarse a los contextos nacionales para promover sistemas de justicia penal eficaces, justos y humanos que sustentaran el estado de derecho. Los oradores encomiaron la labor realizada por la UNODC para promover la aplicación de las reglas y normas mediante herramientas y asistencia técnicas.

106. Muchos oradores describieron nuevas leyes y políticas por las que se incorporaban las reglas y normas en los marcos jurídico e institucional internos. Los oradores pusieron de relieve la pertinencia de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) para mejorar las condiciones penitenciarias y reducir el encarcelamiento mediante una mayor utilización de medidas no privativas de la libertad.

107. Varios oradores se refirieron a la labor en curso encaminada a elaborar estrategias modelo para la reducción de la reincidencia. En el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) en marzo de 2021, se había señalado que la reincidencia era un reto común al

que se enfrentaban los sistemas de justicia penal, y los oradores expresaron su determinación de aportar sus experiencias y conocimientos especializados al proceso de elaboración de nuevas reglas y normas en ese ámbito. Los oradores informaron sobre los programas nacionales destinados a promover la rehabilitación de los delincuentes y su reintegración segura en la comunidad.

108. Se señaló que el acceso a los servicios de asistencia jurídica, también para las víctimas de delitos, y la incorporación de una perspectiva de género en el tratamiento de los delincuentes eran componentes indispensables para mejorar la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los miembros marginados de la sociedad. Varios oradores destacaron el valor de los programas de justicia restaurativa para mejorar las respuestas a la delincuencia centradas en las víctimas y las perspectivas de rehabilitación de los delincuentes.

109. Algunos oradores se refirieron a la cuestión de la violencia de género contra las mujeres y las niñas y describieron las iniciativas nacionales encaminadas a mejorar la capacidad de respuesta de los profesionales de la justicia penal a ese respecto. Destacando la violencia contra los niños como una forma generalizada de violencia que tenía múltiples facetas y que, en gran medida, pasaba desapercibida, no se detectaba y quedaba impune, se hizo un llamamiento a aplicar plenamente las normas y reglas existentes en la administración de justicia para niños.

110. Algunos oradores subrayaron la importancia de recopilar y producir estadísticas de calidad relacionadas con la delincuencia y la justicia penal para evaluar los progresos hacia la consecución de la Agenda 2030. Muchos oradores destacaron la necesidad de fortalecer la puesta en común de conocimientos e información sobre los retos encontrados y las lecciones aprendidas al aplicar las reglas y normas.

Capítulo VII

Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal

111. En su octava sesión, celebrada el 25 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 8 del programa, “Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal”.

112. Para su examen del tema 8 del programa, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2023/2-E/CN.15/2023/2](#));

b) Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal ([E/CN.15/2023/10](#)).

113. Un representante de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC hizo una declaración introductoria.

114. Hicieron declaraciones los representantes de Tailandia, China, Francia, Italia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Canadá, el Reino Unido, Kenya, Angola, el Paraguay, Ghana y Marruecos.

115. También hicieron declaraciones los observadores de Sudáfrica, Indonesia, los Emiratos Árabes Unidos, Polonia, Eslovenia, Jordania, España, Malasia, la República Árabe Siria, Kuwait, Türkiye, Omán y Egipto, la representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, y los observadores de Uganda y Madagascar.

116. Además, hicieron declaraciones los observadores de Penal Reform International, Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice, PANGEE ONG Ingénierie de pain, Wildlife Justice Commission y Born Free Foundation.

Deliberaciones

117. Varios oradores expresaron su aprecio por la labor de la UNODC destinada a preparar el documento sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal ([E/CN.15/2023/10](#)). Se hizo hincapié en la importancia de contar con datos comparables sobre la delincuencia como medio para medir los avances, entre otras cosas en relación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para reconocer las buenas prácticas en materia de prevención del delito y justicia penal.

118. Varios oradores hicieron hincapié en la importancia de afrontar la violencia y los homicidios por razón de género y señalaron que se había producido un aumento de esos delitos durante la pandemia. Se hizo notar la mayor vulnerabilidad de las mujeres en situaciones de conflicto y se mencionaron los delitos cibernéticos por razones de género. Se expresó preocupación por el aumento de los delitos motivados por prejuicios en términos más generales y los oradores señalaron la necesidad de hacer un seguimiento de los prejuicios en el funcionamiento de los sistemas de justicia penal, entre otras cosas utilizando datos desglosados. También se señaló la necesidad de aumentar la diversidad en la composición de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

119. Algunos oradores mencionaron la ciberdelincuencia como una esfera que cada vez generaba más preocupación. Varios oradores calificaron el uso de Internet con

finés de explotación sexual, en particular de niños, como un problema especialmente acuciante. También se mencionó el uso de Internet para captar víctimas de la trata. Algunos oradores acogieron con beneplácito la labor en curso del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos.

120. Muchos oradores hicieron hincapié en la importancia de afrontar los delitos que afectaban al medio ambiente, que había quedado reflejada en la Declaración de Kioto. Se habló de la importancia de la cooperación internacional para tratar el tema, ya que los mercados de fauna y flora silvestres, madera y minerales a menudo eran transcontinentales y los delitos que afectaban al medio ambiente tenían un impacto global. Se señaló la necesidad de prestar asistencia técnica y crear capacidad para hacer frente a los delitos que afectaban al medio ambiente, especialmente en el caso de los países en desarrollo, que a menudo sufrían consecuencias especialmente graves derivadas de esos delitos.

121. En el contexto de los delitos que afectaban al medio ambiente, se hizo referencia a los delitos contra la fauna y la flora silvestres, la tala ilegal, el desbroce ilegal de tierras, la minería ilegal, la pesca ilegal y las actividades industriales ilegales.

122. Varios oradores señalaron que las diversas formas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, incluido el uso de la tecnología y los canales marítimos para cometer esos delitos, seguían siendo un motivo de preocupación.

123. El observador de los Emiratos Árabes Unidos presentó una nueva iniciativa sobre el tema “La aplicación de la ley en favor del clima”. En relación con los delitos que afectaban al medio ambiente, el observador señaló que la iniciativa tenía los objetivos de apoyar la investigación y el análisis de patrones y tendencias, concienciar, promover la cooperación y coordinación nacionales, regionales e internacionales entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y apoyar la aplicación efectiva de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

124. Muchos oradores tomaron nota de la iniciativa con aprecio e interés y anunciaron que estudiarían la forma de poner en práctica la iniciativa para complementar las medidas existentes y la mejor manera de contribuir a ella.

125. Algunos oradores hicieron referencia al valor añadido que podría tener un nuevo instrumento jurídico internacional en el ámbito de los delitos que afectaban al medio ambiente.

Capítulo VIII

Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

126. En su octava sesión, celebrada el 25 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 9 del programa, “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

127. Para su examen del tema 9 del programa, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2023/11);

b) Documento de sesión que contenía el resumen de la Presidencia acerca de los debates temáticos de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la aplicación de la Declaración de Kioto (5 a 7 de diciembre de 2022) (E/CN.15/2023/CRP.1, en inglés únicamente);

c) Documento de sesión que contenía propuestas sobre el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2023/CRP.5, en inglés únicamente).

128. Formularon declaraciones introductorias la Secretaria de la Comisión y un representante de la secretaría de la Comisión.

129. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Tailandia, China, los Estados Unidos, el Canadá y Armenia.

130. También formularon observaciones los observadores de los Emiratos Árabes Unidos, el Sudán (en nombre del Grupo de los Estados de África), Egipto y Noruega.

131. Formularon asimismo declaraciones los observadores del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y de Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice.

A. Deliberaciones

132. Se expresó agradecimiento al Japón, país anfitrión del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, por su labor de liderazgo en la aplicación de los resultados del 14º Congreso. Varias delegaciones acogieron favorablemente la labor realizada por la UNODC y los Estados Miembros desde la aprobación de la Declaración de Kioto.

133. Se elogió el enfoque holístico e integrado del seguimiento del 14º Congreso que había adoptado la Comisión. Se hizo referencia a los debates temáticos anuales entre períodos de sesiones de la Comisión, incluida la segunda ronda, celebrada en diciembre de 2022, que hacían posible el intercambio de opiniones interactivo entre Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y la comunidad académica en torno a las buenas prácticas y la experiencia adquirida en relación con la promoción del sistema de justicia penal. Se acogió favorablemente la mayor contribución realizada por otras

comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, y por el propio Consejo, a los debates temáticos.

134. Algunos oradores informaron sobre los esfuerzos realizados por sus respectivos países para llevar a la práctica los compromisos contenidos en la Declaración de Kioto, entre ellos los relativos a lo siguiente: aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas; empoderamiento de la juventud en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal; salvaguarda de los derechos de las víctimas y protección de testigos; lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas; incorporación de una perspectiva de género en las políticas de justicia penal; prevención y lucha contra la corrupción; y prevención y lucha contra el terrorismo. También se informó sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para fortalecer el sistema de justicia penal, incluida la reducción de la reincidencia mediante iniciativas de rehabilitación y reintegración.

135. Se reiteró la importancia de asignar financiación adecuada y sostenible a fin de mejorar la asistencia técnica y para la creación de capacidad que se prestaba a los países en desarrollo con miras a poner en práctica los compromisos internacionales que tenían por objeto fortalecer el sistema de justicia penal.

136. Muchos oradores expresaron su agradecimiento a la Presidencia de la Comisión y al Gobierno del Japón por haber presentado una resolución sobre el seguimiento del 14º Congreso y los preparativos del 15º Congreso. Varios oradores acogieron con agrado la aprobación de un tema general amplio y con visión de futuro para el 15º Congreso que hacía hincapié en la importancia de acelerar los esfuerzos encaminados a fortalecer las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto de la agenda mundial más amplia. Se puso de relieve que el 15º Congreso sentaría las bases para la configuración del marco mundial en relación con la prevención del delito y la justicia penal en el período crítico previo al examen final de la Agenda 2030.

137. Muchos oradores expresaron su agradecimiento al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos como país anfitrión del 15º Congreso y reafirmaron su apoyo en el proceso preparatorio. Se subrayó la importancia de basarse en los logros conseguidos en el 14º Congreso para preparar el siguiente.

138. Se acogió favorablemente el énfasis del programa del 15º Congreso en, entre otras cosas, las formas nuevas, emergentes y cambiantes de delincuencia organizada transnacional. Se mencionó la importancia de examinar los retos pertinentes, como la ciberdelincuencia, la corrupción, la violencia de género y los delitos que afectaban al medio ambiente. Se dijo que era indispensable que prosiguiera el debate sobre la formulación y puesta en práctica de políticas de prevención del delito y justicia penal de base empírica.

139. Varios oradores pusieron de relieve el valor de los conocimientos especializados que aportaban la sociedad civil y la comunidad académica para apoyar las iniciativas mundiales de los Estados Miembros encaminadas a hacer frente a los retos existentes y emergentes en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Se destacó el papel de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito como foros para el intercambio de opiniones entre una amplia variedad de participantes.

140. Algunos oradores expresaron su agradecimiento al difunto Gary Hill por su valiosa contribución al fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

141. En su octava sesión, celebrada el 25 de mayo de 2023, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución, en su forma

revisada, que se sometería a la aprobación por la Asamblea General (E/CN.15/2023/L.4/Rev.1), titulado “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, presentado por la Presidencia en nombre de la Comisión y patrocinado por el Brasil, el Canadá, Colombia, el Ecuador, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, Ghana, Honduras, Indonesia, Israel, el Japón, Noruega, el Paraguay, el Reino Unido, Sudáfrica, el Sudán, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Suiza y Tailandia. (Véase el texto del proyecto de resolución en el cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Antes de que se recomendara la aprobación del proyecto de resolución revisado, una representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación (véase el documento de sesión E/CN.15/2023/CRP.9). Tras la recomendación relativa al proyecto de resolución revisado, el representante del Japón formuló una declaración.

142. En su décima sesión, el 27 de mayo de 2023, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución que se sometería a la aprobación de la Asamblea General (E/CN.15/2023/L.3), titulado “Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración”, patrocinado por Australia, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, Ghana, Honduras, el Japón, Marruecos, Namibia, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Sudáfrica, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Suiza y Tailandia. (Véase el texto del proyecto de resolución en el cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Tras la recomendación relativa al proyecto de resolución, el representante del Japón formula una declaración.

Capítulo IX

Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

143. En su novena sesión, el 25 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

144. Para su examen del tema 10 del programa, la Comisión tuvo ante sí un documento de sesión sobre las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en el período previo a la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2023 (E/CN.15/2023/CRP.4).

145. Formularon declaraciones introductorias una representante de la Secretaría de los Órganos Rectores y un representante de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la UNODC.

146. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia, China, el Canadá y los Estados Unidos.

A. Deliberaciones

147. Varios oradores recalcaron la función que desempeñaba la Comisión como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se señaló que el trabajo de la Comisión estaba conectado con el de otros órganos de las Naciones Unidas y se acogió con beneplácito la cooperación emprendida en ese sentido.

148. Se destacó la contribución de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se subrayó que los objetivos en materia de políticas relacionados con la prevención del delito y la justicia penal y la Agenda 2030 estaban relacionados entre sí y se reforzaban mutuamente. Algunos oradores expresaron agradecimiento por las recomendaciones que había formulado el Consejo para mejorar la labor de sus órganos subsidiarios y armonizar en mayor medida su labor con la Agenda 2030. Se hizo referencia a la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebraría en septiembre de 2023, durante la cual las Naciones Unidas realizarían una evaluación de mitad de período de la implementación de la Agenda 2030. Una oradora también hizo referencia a la Iniciativa para el Desarrollo Mundial, que tenía por objeto crear conciencia sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo.

149. Se hizo referencia a los compromisos asumidos por los Estados Miembros en la Declaración de Kioto. Se ofrecieron ejemplos en relación con la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de acceso a la justicia y la aplicación y promoción de las reglas y normas de las Naciones Unidas. Se expresó agradecimiento por la organización de los debates temáticos de 2022 sobre la aplicación de la Declaración. Algunos oradores también destacaron la importancia de fomentar la cooperación internacional en materia de justicia penal.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

150. En su décima sesión, celebrada el 27 de mayo de 2023, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución, en su forma revisada, que se sometería a la aprobación de la Asamblea General (E/CN.15/2023/L.5/Rev.1), titulado “Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, patrocinado por Andorra, Argelia, Burkina Faso, el Canadá, Colombia, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Estados Unidos, Ghana, Honduras, Israel, el Japón, Marruecos, Namibia, Nigeria, Noruega, el Pakistán, el Perú, el Reino Unido, la República Dominicana, Sudáfrica, el Sudán, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Suiza y Tailandia. (Véase el texto del proyecto de resolución en el cap. I, secc. A, proyecto de resolución III). Tras la recomendación relativa al proyecto de resolución revisado, el representante de Ghana formuló una declaración.

Capítulo X

Programa provisional del 33^{er} período de sesiones de la Comisión

151. En su novena sesión, celebrada el 25 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Programa provisional del 33^{er} período de sesiones de la Comisión”.

Medida adoptada por la Comisión

152. En su novena sesión, celebrada el 25 de mayo de 2023, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32^o período de sesiones y programa provisional de su 33^{er} período de sesiones” ([E/CN.15/2023/L.8](#)). (Véase el texto del proyecto de decisión en el cap. I, secc. B).

Capítulo XI

Otros asuntos

153. En su novena sesión, celebrada el 25 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 12 del programa, titulado “Otros asuntos”. No se planteó ninguna cuestión en relación con ese tema del programa.

Capítulo XII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 32º período de sesiones

154. En su décima sesión, celebrada el 27 de mayo de 2023, la Comisión aprobó por consenso el informe sobre su 32º período de sesiones ([E/CN.15/2023/L.1](#) y [E/CN.15/2023/L.1/Add.1](#) a 8).

Capítulo XIII

Organización del período de sesiones

A. Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones

155. En la continuación de su 31^{er} período de sesiones, celebrada los días 8 y 9 de diciembre de 2022, la Comisión acordó que su 32^o período de sesiones se celebraría del 22 al 26 de mayo de 2023 y que se llevarían a cabo consultas oficiosas previas al período de sesiones el 19 de mayo de 2023, el día laborable anterior al primer día del período de sesiones.

156. En las consultas oficiosas previas al período de sesiones, celebradas el 19 de mayo de 2023 bajo la presidencia de la Segunda Vicepresidenta de la Comisión, Laura Faxas de Jorgensen (República Dominicana), la Comisión realizó un examen preliminar de los proyectos de resolución presentados en el plazo previsto, que había concluido el 25 de abril de 2023, y trató cuestiones relacionadas con la organización del 32^o período de sesiones.

B. Apertura y duración del período de sesiones

157. La Comisión celebró la parte ordinaria de su 32^o período de sesiones en Viena del 22 al 27 de mayo de 2023. La Presidenta de la Comisión declaró abierto el período de sesiones. El Presidente de la Asamblea General se dirigió a la Comisión. La Presidenta del Consejo Económico y Social también se dirigió a la Comisión. La Directora Ejecutiva de la UNODC formuló una declaración introductoria.

C. Asistencia

158. La Comisión hizo suyos los arreglos para la organización del 32^o período de sesiones mediante un procedimiento de acuerdo tácito que concluyó el 30 de enero de 2023. Conforme a esos arreglos, el período de sesiones se celebró en un formato híbrido.

159. Asistieron al 32^o período de sesiones representantes de 37 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros 99 Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores de 2 Estados no miembros, representantes de 7 entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de 15 institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, 18 organizaciones intergubernamentales y 69 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. En el documento [E/CN.15/2023/INF/2](#) figura una lista de participantes.

D. Elección de la Mesa

160. Con arreglo a la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 31^{er} período de sesiones, el 9 de diciembre de 2022, declaró abierto su 32^o período de sesiones con el único fin de elegir la Mesa de ese período de sesiones. La Comisión eligió a la Presidenta, a la Segunda Vicepresidenta, al Tercer Vicepresidente y al Relator. El cargo de la Primera Vicepresidencia quedó vacante.

161. En su primera sesión, celebrada el 22 de mayo de 2023, la Comisión examinó el tema 1 del programa, titulado “Elección de la Mesa” y, al no haber ninguna candidatura, la Primera Vicepresidencia quedó vacante.

162. Teniendo en cuenta la rotación de los cargos basada en la distribución regional, se enumeran a continuación los miembros de la Mesa de la Comisión elegidos para el 32º período de sesiones y sus respectivos grupos regionales.

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidenta	Estados de África	Mary Wangui Mugwanja (Kenya)
Primera Vicepresidencia	Estados de Europa Oriental	(vacante)
Segunda Vicepresidenta	Estados de América Latina y el Caribe	Laura Faxas de Jorgensen (República Dominicana)
Tercer Vicepresidente	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Götz Volker Carl Schmidt-Bremme (Alemania)
Relator	Estados de Asia y el Pacífico	Jun Yamazaki (Japón)

163. Se estableció un grupo compuesto por quienes presidían los cinco grupos regionales y el Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupaba la presidencia de la Unión Europea, con el fin de ayudar a la Presidenta de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros elegidos para integrar la Mesa, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social.

164. Durante el 32º período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 24 y 25 de mayo de 2023 para examinar asuntos relacionados con la organización de los trabajos.

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

165. En su primera sesión, celebrada el 22 de mayo de 2023, la Comisión aprobó el programa provisional y la propuesta de organización de los trabajos (E/CN.15/2023/1), que el Consejo Económico y Social había aprobado en su decisión 2022/339.

El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

5. Debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
9. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General [75/290 A](#) y [75/290 B](#), incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 32º período de sesiones.

F. Documentación

166. El documento de sesión E/CN.15/2023/CRP.10 contiene una lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 32º período de sesiones.

G. Clausura del período de sesiones

167. En su décima sesión, celebrada el 27 de mayo de 2023, el Director de la División de Tratados dio lectura a una declaración de clausura de la Directora Ejecutiva de la UNODC. La Presidenta de la Comisión también formuló una declaración de clausura.